



Sustento del uso justo
de Materiales Protegidos
derechos de autor para
fines educativos



UCI

Universidad para la
Cooperación Internacional

UCI
Sustento del uso justo de materiales protegidos por
derechos de autor para fines educativos

El siguiente material ha sido reproducido, con fines estrictamente didácticos e ilustrativos de los temas en cuestión, se utilizan en el campus virtual de la Universidad para la Cooperación Internacional – UCI – para ser usados exclusivamente para la función docente y el estudio privado de los estudiantes pertenecientes a los programas académicos.

La UCI desea dejar constancia de su estricto respeto a las legislaciones relacionadas con la propiedad intelectual. Todo material digital disponible para un curso y sus estudiantes tiene fines educativos y de investigación. No media en el uso de estos materiales fines de lucro, se entiende como casos especiales para fines educativos a distancia y en lugares donde no atenta contra la normal explotación de la obra y no afecta los intereses legítimos de ningún actor.

La UCI hace un USO JUSTO del material, sustentado en las excepciones a las leyes de derechos de autor establecidas en las siguientes normativas:

a- Legislación costarricense: Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No.6683 de 14 de octubre de 1982 - artículo 73, la Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 – artículo 58, permiten el copiado parcial de obras para la ilustración educativa.

b- Legislación Mexicana; Ley Federal de Derechos de Autor; artículo 147.

c- Legislación de Estados Unidos de América: En referencia al uso justo, menciona: "está consagrado en el artículo 106 de la ley de derecho de autor de los Estados Unidos (U.S, Copyright - Act) y establece un uso libre y gratuito de las obras para fines de crítica, comentarios y noticias, reportajes y docencia (lo que incluye la realización de copias para su uso en clase)."

d- Legislación Canadiense: Ley de derechos de autor C-11– Referidos a Excepciones para Educación a Distancia.

e- OMPI: En el marco de la legislación internacional, según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual lo previsto por los tratados internacionales sobre esta materia. El artículo 10(2) del Convenio de Berna, permite a los países miembros establecer limitaciones o excepciones respecto a la posibilidad de utilizar lícitamente las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza, por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales.

Además y por indicación de la UCI, los estudiantes del campus virtual tienen el deber de cumplir con lo que establezca la legislación correspondiente en materia de derechos de autor, en su país de residencia.

Finalmente, reiteramos que en UCI no lucramos con las obras de terceros, somos estrictos con respecto al plagio, y no restringimos de ninguna manera el que nuestros estudiantes, académicos e investigadores accedan comercialmente o adquieran los documentos disponibles en el mercado editorial, sea directamente los documentos, o por medio de bases de datos científicas, pagando ellos mismos los costos asociados a dichos accesos.



Evaluación del impacto ambiental

DIRECTRICES PARA LOS PROYECTOS
DE CAMPO DE LA FAO



Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en esta publicación son las de sus autores, y no reflejan necesariamente los puntos de vista de la FAO.

ISBN 978-92-5-307276-7

Todos los derechos reservados. La FAO fomenta la reproducción y difusión del material contenido en este producto informativo. Su uso para fines no comerciales se autorizará de forma gratuita previa solicitud. La reproducción para la reventa u otros fines comerciales, incluidos fines educativos, podría estar sujeta a pago de tarifas. Las solicitudes de autorización para reproducir o difundir material de cuyos derechos de autor sea titular la FAO y toda consulta relativa a derechos y licencias deberán dirigirse por correo electrónico a: copyright@fao.org, o por escrito al Jefe de la Subdivisión de Políticas y Apoyo en materia de Publicaciones, Oficina de Intercambio de Conocimientos, Investigación y Extensión, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma (Italia).

Evaluación del impacto ambiental

DIRECTRICES PARA LOS PROYECTOS
DE CAMPO DE LA FAO



CONTENIDOS

ACRÓNIMOS	III	ANEXO 2: FORMULARIOS DE MUESTRA	27
RECONOCIMIENTOS	IV	Formulario de Revisión Ambiental y Social	27
CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN	1	Selección Ambiental para Proyectos de Categorías A y B	28
1.1 Propósito	1	Estudio del alcance de los proyectos de Categoría A	31
1.2 Contexto Operacional	2		
1.3 Contexto de políticas	2	ANEXO 3: REQUISITOS BÁSICOS DE POLÍTICAS PARA LOS PROYECTOS DE CAMPO	32
CAPÍTULO 2: EL PROCESO DE LA EIA	4	3.1 Agricultura	32
2.1 Visión general	4	3.2 Biodiversidad	33
2.2 Categorías ambientales	4	3.3 Pesca y acuicultura	33
2.3 Pasos del proceso de la EIA en FAO	9	3.4 Bosques	34
2.4 Roles y responsabilidades	13	3.5 Ganadería y cría de animales	34
2.5 EIA en el ciclo del proyecto de FAO	14	3.6 Fertilizantes	35
CAPÍTULO 3: INFORMES DE LA EIA	17	3.7 Pesticidas	36
3.1 Proyectos de Categoría A (impactos considerables)	17	3.8 Desarrollo de los recursos hídricos	37
3.2 Proyectos de Categoría B (impactos de menor consideración)	17	3.9 Dimensiones Socio-económicas	37
3.3 Proyectos de Categoría C (impactos mínimos o no adversos)	17	3.10 Consideraciones de género	38
FUENTES Y ENLACES	19	ANEXO 4: REVISIÓN AMBIENTAL EN EL CICLO DEL PROYECTO DE FAO	39
ANEXO 1: PRINCIPIOS RECTORES	21	ANEXO 5: ESTRUCTURA DE UN INFORME DE CATEGORÍA A	41
		ANEXO 6: EVALUACIÓN INICIAL DE CAPACIDADES COMO PARTE DEL ESTUDIO DEL ALCANCE AMBIENTAL (si se requiere)	43
		ENMIENDAS EN LAS DIRECTRICES	44

Acrónimos

AA	Análisis Ambiental
AP	Administrador de Presupuesto
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CIPF	Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
CRP	Comité de Revisión de Proyectos
CRPP	Comité de Revisión de Programas y Proyectos
DC	Desarrollo de Capacidades
PRODOC	Documento Estándar de Proyecto FAO
EIA	Evaluación del Impacto Ambiental
EMD	Equipo Multi-disciplinario (Representaciones FAO Regionales/Subregionales)
ES	Departamento de Desarrollo Económico y Social
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FAOR	Representante de la FAO
FRAS	Formulario de Revisión Ambiental y Social
GBR	Gestión Basada en los Resultados
GT-EIA	Grupo de Trabajo para la Evaluación del Impacto Ambiental
GTP	Grupo de Trabajo del Proyecto
IPM	Gestión integrada de plagas
IPNS	Sistema integrado de nutrición de las plantas
M&E	Monitoreo y Evaluación
NRC	Medio ambiente, Cambio Climático y Bioenergía
OA	Organizaciones de agricultores
OEKC	Conocimientos y Creación de Capacidad para el Desarrollo
OTP	Oficial Técnico Principal
PCR	Reacción en cadena de la polimerasa
PGA	Plan de Gestión Ambiental
PPI	Plan de Personas Indígenas
TCDM	Unidad de Coordinación del Programa de Campo y Seguimiento basado en los Resultados
UTP	Unidad Técnica Principal



Reconocimientos

Una versión inicial de las Directrices para la Evaluación del Impacto Ambiental para los Proyectos de campo de la FAO fue preparada por Jeff Tschirley y Patrick Duffy. Al principio del 2009, se constituyó un Grupo de Trabajo Interdepartamental para finalizar las directrices corporativas. El Equipo de Trabajo estuvo compuesto por Moujahed Achouri, Uwe Barg, David Colbert, Linda Collette, Mark Davis, Alemneh Dejene, Random Dubois, Pierre Gerber, Irene Hoffmann, Katia Medeiros, Freddy Nachtergaele, Diego Recalde y Doris Soto. Este trabajo también fue apoyado por: Olga Abramova, Jan Van Amerongen, Aziz Arya, Stefania Battistelli, Sally Berman, Letizia Cuzzo, Kuena Morebotsane, Sibyl Nelson y Nicolas Tremblay.

El Equipo de trabajo, dirigido por el Departamento de Cooperación Técnica (Unidad de Coordinación del Programa de Campo y Seguimiento basado en los Resultados - TCDM), revisó borradores sucesivos, mientras que David Colbert incorporó varias ideas y comentarios. Este proceso se completó en Octubre 2010.

El borrador de las Directrices de la EIA resultante se puso a disposición del Director Adjunto General de Operaciones y de los jefes de los departamentos de Cooperación Técnica (CT) y de Ordenación de Recursos Naturales y Medio Ambiente (NR). Basándose en sus observaciones, se elaboró esta versión revisada bajo los auspicios de Alemneh Dejene (NR) y Diego Recalde (TC).

Se reconocen con gratitud todas las contribuciones a este extenso proceso consultativo para desarrollar las Directrices corporativas del EIA para los Proyectos de campo de la FAO.



CAPÍTULO 1

INTRODUCCIÓN

1.1 PROPÓSITO

Esta publicación proporciona directrices para todas las unidades de la FAO (departamentos y oficinas de la sede, así como las oficinas descentralizadas) para llevar a cabo evaluaciones del impacto ambiental (EIA) de los proyectos de campo. El uso de estas directrices es aplicable para todos los proyectos y actividades de campo de la FAO¹, tal como se explica en las secciones siguientes, necesitando que se consideren completamente las implicaciones en una etapa temprana del proceso de planificación (y aún más importante antes de tomar decisiones finales) para así evitar importantes impactos negativos ambientales o de naturaleza social asociados.

La EIA es una herramienta para que los tomadores de decisiones identifiquen los posibles impactos ambientales de los proyectos propuestos, a fin de evaluar los enfoques alternativos, y de diseñar e incorporar medidas adecuadas de prevención, mitigación, gestión y monitoreo. La evaluación del impacto ambiental no puede separarse del impacto social del proyecto y por lo tanto este último se considera como una dimensión fundamental del proceso de la EIA. Se pueden encontrar ejemplos de estas estrechas interacciones en el contexto de la tenencia y de los derechos de las tierras, de los sustentos de vida rurales y de las prácticas

tradicionales. También se espera que la EIA ayude a garantizar la protección, mantenimiento y rehabilitación de los hábitats naturales y de sus funciones en el contexto de los proyectos de campo de la FAO y del diálogo de políticas con los países.

La evaluación ambiental puede ser bastante compleja, especialmente si se aplican exhaustivas políticas y programas de sectores amplios. No obstante, la mayoría de los proyectos FAO pueden no necesitar una EIA completa y pueden revisarse con un esfuerzo analítico limitado. No obstante, necesitarán ser revisados por los procedimientos de selección descritos bajo las presentes directrices. Allí donde se prevén potenciales impactos negativos importantes o ámbitos que puedan ser seriamente preocupantes, se deberá preparar una EIA más detallada, incluyendo justificaciones técnicas completas y una exposición pública.

La presente publicación abarca los siguientes puntos:

- una guía para el personal de FAO sobre la aplicación de la EIA en proyectos de campo;
- los procedimientos que se utilizarán en la

¹ Excluyendo los proyectos de Telefood y de FAO con presupuestos inferiores a 100 000 USD.

formulación y en la selección de proyectos;

- los estándares de la FAO para los formatos de documentación y elaboración de informes relacionados;
- los roles y responsabilidades para elaborar una EIA a fin de garantizar una implementación efectiva.

1.2 CONTEXTO OPERACIONAL

Las implicaciones ambientales y sociales relacionadas a las acciones de los proyectos deben considerarse tan pronto como sea posible en el ciclo del proyecto FAO. Los procedimientos de la EIA contemplan una auto-evaluación seguida por una revisión independiente de la documentación por un **Comité de Revisión de Proyectos (CRP)**. Al monitorear el cumplimiento con las presentes directrices, el CRP asegura la calidad de las EIAs. Como el principal formulador de proyectos, el **Oficial Técnico Principal (OTP)** en el departamento/división/unidad aplicable interviene para garantizar que los impactos ambientales y sociales de todos los proyectos/ actividades sean investigados de forma más general, que reflejan las mejores prácticas, lecciones aprendidas y otros conocimientos técnicos disponibles.

La EIA debe abordar tanto los posibles impactos ambientales positivos como negativos de un proyecto dado, cualquier implicación social relacionada, así como los posibles efectos transfronterizos. La EIA evalúa el potencial ambiental de un proyecto y los riesgos e impactos sociales en su zona de influencia. Los procedimientos de la EIA de la FAO no sustituyen a aquellos requisitos de evaluación ambiental específica que los países/donantes

puedan solicitar. El proyecto está sujeto a tales procedimientos externos siempre y cuando conlleven niveles de análisis similares o más exigentes que aquellos de la FAO. El Equipo de Trabajo de la EIA decidirá si estos procedimientos obligatorios externos son adecuados o no.

1.3 CONTEXTO DE POLÍTICAS

Visión de FAO, metas y objetivos estratégicos

Las directrices de la EIA son consistentes con la Visión, Metas y Objetivos Estratégicos de FAO, como se indicó en el Marco Estratégico de FAO 2010-2019, adoptado por la Conferencia en Noviembre de 2009. En efecto, la protección ambiental y los principios de sostenibilidad permean en la mayoría de los Objetivos Estratégicos aprobados de la organización. Aunque no son inamovibles, y están sujetos a ser modificados a lo largo del tiempo, para facilitar la consulta los Objetivos Estratégicos actuales están expuestos en el siguiente Recuadro 1. El firme anclaje en los principios de las políticas corporativas de la protección sostenible y ambiental es ciertamente una característica positiva de la cartera de proyectos de la FAO.

Principios rectores

El proceso de la EIA se basa en los Objetivos estratégicos corporativos y en la experiencia práctica que la FAO ha obtenido a lo largo de los años gestionando operaciones de campo en la gestión del desarrollo rural, pesca, bosques y recursos naturales. El proceso de la EIA también debe ser consistente con una serie de principios, como se describe en el Anexo 1.

RECUADRO 1. LA VISIÓN DE LA FAO, METAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Visión

La visión de la FAO consiste en un mundo libre de hambre y de malnutrición en el que la alimentación y la agricultura contribuyan a mejorar los niveles de vida de todos sus habitantes, especialmente de los más pobres, de forma sostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental.

Metas Mundiales de los Miembros

Con miras a fomentar la consecución de esta visión y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la FAO promoverá la contribución constante de la alimentación y la agricultura sostenible al logro de las tres metas mundiales siguientes:

- a) Reducción del número absoluto de personas que padecen hambre para conseguir gradualmente un mundo en el que todas las personas, en todo momento, dispongan de alimentos inocuos y nutritivos suficientes que satisfagan sus necesidades alimenticias y sus preferencias en materia de alimentos a fin de llevar una vida activa y sana.
- b) Eliminación de la pobreza e impulso del progreso económico y social para todos mediante el aumento de la producción de alimentos, la potenciación del desarrollo rural y medios de vida sostenibles.
- c) Ordenación y utilización sostenibles de los recursos naturales, con inclusión de la tierra, el agua, el aire, el clima y los recursos genéticos, en beneficio de las generaciones actuales y futuras.

Objetivos Estratégicos

- A. Intensificación sostenible de la producción agrícola.
- B. Incremento de la producción ganadera sostenible.
- C. Gestión y utilización sostenibles de los recursos de la pesca y la acuicultura.
- D. Mejora de la calidad y la inocuidad de los alimentos en todas las fases de la cadena alimentaria.
- E. Ordenación sostenible de los bosques y árboles.
- F. Gestión sostenible de las tierras, las aguas y los recursos genéticos y mejora de la respuesta a los desafíos ambientales mundiales que afectan a la alimentación y la agricultura.
- G. Creación de un entorno favorable a los mercados para mejorar los medios de vida y el desarrollo rural.
- H. Aumento de la seguridad alimentaria y mejora de la nutrición.
- I. Mejora de la preparación y respuesta eficaz ante las amenazas y las emergencias alimentarias y agrícolas.
- K. Equidad de género en el acceso a los recursos, bienes y servicios y en la adopción de decisiones en las zonas rurales.
- L. Incremento del volumen y la eficacia de la inversión pública y privada en la agricultura y el desarrollo rural.

CAPÍTULO 2

EL PROCESO DE LA EIA



2.1 VISIÓN GENERAL

Las presentes directrices de la EIA buscan institucionalizar un proceso de revisión sistemático en el ciclo de proyectos de FAO. En la práctica, esto quiere decir que el Oficial Técnico Principal (OTP), ya se encuentre en la sede o en una oficina regional o subregional, o en una representación de país, garantizará que cada proyecto esté sujeto a una **evaluación ambiental inicial (EAI)**. Esto determinará el potencial positivo y los impactos ambientales y sociales negativos que puedan surgir de la implementación del proyecto. Las directrices de la EIA se aplicarán a nivel regional/sectorial si es posible que el proyecto tenga impactos regionales o sectoriales, particularmente en caso que tenga impactos acumulativos. Esta responsabilidad recae en la unidad inicial y no puede ser delegada, aunque se pueda obtener información relevante de otras fuentes.

Basándose en esta **evaluación ambiental inicial**, el siguiente paso es que el OTP seleccione una **categoría ambiental** para el proyecto, dependiendo de la naturaleza y severidad de los potenciales impactos ambientales y sociales. La categoría seleccionada dictará si se necesita un **análisis adicional ambiental y/o social o una evaluación del impacto** antes de la aprobación e implementación del proyecto. Cualquier trabajo adicional de este tipo conlleva necesariamente una fase de **consulta pública** durante la

preparación y de **divulgación pública** de la documentación de la evaluación, particularmente para los proyectos de **Categoría A**. Se proporcionan más explicaciones al respecto en la sección 2.3.

El CRP revisará formalmente la aplicación de los procedimientos de la EIA para garantizar calidad y consistencia institucional. El CRP necesitará apoyar la categoría asignada a cada proyecto, y clarificar cualquier análisis o documentación preparada de la EIA. Por otra parte, el OTP será responsable de la implementación **de cualquier acción o medida** recomendada en el análisis ambiental o en la EIA. El OTP también llevará a cabo las **actividades de monitoreo y la evaluación (M&E) de los impactos del proyecto**, y prestará atención al **desarrollo de capacidades adecuadas** en las instituciones locales para garantizar la sostenibilidad ambiental y social a largo plazo.

2.2 CATEGORÍAS AMBIENTALES

El trabajo y mandatos de la FAO incluyendo las actividades ambientales están altamente especializados y cuentan con una amplia base de experiencia técnica interna y estándares y políticas globales acordados normalmente con países miembros. El trabajo normativo reconocido de la FAO está estrechamente vinculado con las mejores prácticas de la EIA.

Basado en la **evaluación inicial ambiental (EIA)** del proyecto o actividad, se elige la **categoría ambiental** en función de la naturaleza y severidad de los posibles impactos ambientales y sociales. Como se indica en el **Cuadro 1** a continuación, existen tres categorías ambientales para las operaciones de campo, llamadas A, B y C. La categoría asignada a un proyecto o actividad determinará si se requerirán análisis ambientales o sociales adicionales. Estos análisis deben tener normalmente el mismo nivel de detalle que otros estudios de preparación del proyecto.

Debe subrayarse que la FAO no apoya proyectos que conlleven conversiones/modificaciones o degradaciones significantes de hábitats críticos naturales, incluyendo aquellos hábitats que se encuentren: protegidos legalmente, propuestos oficialmente para ser protegidos, identificados por las autoridades por su alto valor de conservación, o que estén reconocidos como tales (por ejemplo, las propiedades privadas), así como los proyectos que puedan causar un reasentamiento involuntario de las poblaciones.

Cuadro 1. Categorías ambientales para los proyectos de campo de FAO

Categoría ambiental	Impactos ambientales y sociales	Análisis o Evaluación ambiental requerida
Categoría A	Impactos adversos considerables o adversos	Evaluación del impacto ambiental obligatoria
Categoría B	Impactos adversos menos considerables que pueden prevenirse o mitigarse fácilmente	Evaluación ambiental para identificar de forma más precisa los posibles impactos negativos
Categoría C²	Impactos mínimos o no adversos	No se necesitan más análisis o evaluaciones ambientales y/o sociales

Las tres categorías ambientales se explican en más detalle a continuación.

Categoría A

Los proyectos de la categoría A pueden conllevar impactos o riesgos negativos considerables, cumulativos, o incluso potencialmente irreversibles. Típicamente, estos proyectos pueden incluir intervenciones planeadas que pueden cambiar los usos del agua y la tierra existentes, que pueden provocar nuevos usos de las tierras, perturbar hábitats naturales necesarios para mantener la biodiversidad, conllevar una

considerable expansión de la industria, introducir sistemas de embalse de agua, promover el uso de agroquímicos, o necesitar la adquisición de tierras y/o el reasentamiento de poblaciones locales. Los proyectos inicialmente clasificados como categoría B pueden ser elevados a categoría A en el caso de que los impactos o la capacidad de mitigarlos sea desconocida, y por lo tanto se necesite estudiarlo en mayor profundidad y evaluarlo en detalle.

Los efectos negativos considerables pueden extenderse a las cuestiones sociales y más allá del área de proyecto. Estos proyectos

² La mayoría de los proyectos de la FAO pertenecerán a la Categoría C.

automáticamente requieren una EIA para garantizar que los impactos negativos estén correctamente analizados y que los grupos de interés sean consultados. La EIA también evalúa alternativas factibles (incluyendo un escenario “sin proyecto”), y propone recomendaciones para prevenir, minimizar o mitigar impactos adversos. El análisis de las alternativas incluye la evaluación de los requisitos en cuanto a costes recurrentes, idoneidad, formación y monitoreo. Las herramientas de apoyo comúnmente incluyen matrices interactivas, superposición de mapas, listas de comprobación y una evaluación participativa. Para este propósito, el OTP puede valerse de la experiencia técnica interna (por ejemplo el apoyo técnico de otras unidades FAO) o del asesoramiento independiente externo.

Como mínimo, los proyectos de Categoría A requieren una visita de campo de un experto medioambiental independiente calificado o de un equipo de expertos, como un grupo asesor independiente —requerido solo para proyectos de alto riesgo— durante la preparación de la EIA y durante la implementación. En el contexto de la EIA, se debe elaborar un **Plan de Gestión Ambiental** (PGA), que describa las medidas de mitigación propuestas y las acciones preventivas a abordar durante las varias fases de vida del proyecto y que garantice que los riesgos están efectivamente mitigados y/o reducidos a niveles aceptables. El PGA también especificará los acuerdos del monitoreo ambiental o social durante la implementación del proyecto (lo que puede resultar en subsiguientes medidas de gestión adaptativas a aplicar) y cualquier desarrollo de capacidades necesario para apoyar estas medidas. Los planes participativos también se elaborarán para asegurar un enfoque inclusivo para todos los grupos afectados.

En el contexto del EIA, profesionales calificados en consulta con los grupos de interés y con las comunidades formularán y monitorearán un **Plan de Personas Indígenas (PPI)**. El borrador del PPI se divulgará de forma puntual, antes que se inicie formalmente la evaluación. El plan mencionado debe incluir medidas específicas para monitorear los beneficios/riesgos que afectan a las personas indígenas y para crear acciones específicas de mitigación, beneficios/compensación culturalmente adecuadas, e incluye acuerdos de reclamación, M&E y de presupuesto. Se considerarán plenamente las opciones preferidas por las personas indígenas en la provisión de beneficios y en el diseño de las medidas mencionadas de mitigación.

A modo de reacción a la EIA presentada para un proyecto de Categoría A, el CRP puede recomendar que no se apruebe el proyecto o que se implementen medidas alternativas para prevenir, reducir o mitigar los riesgos.

En el Recuadro 2 aparece una lista indicativa de los proyectos que normalmente se asignarían a la categoría A. Esta lista puede actualizarse periódicamente según la experiencia o según los requisitos específicos geográficos. Cabe destacar que, según la experiencia, solo una pequeña proporción de los proyectos de FAO serían asignados normalmente a la Categoría A.

Categoría B

Los proyectos de Categoría B no deben conllevar impactos ambientales (y sociales asociados) negativos considerables (o potencialmente irreversibles), pero pueden todavía tener efectos adversos que pueden mitigarse con acciones preventivas adecuadas. Los proyectos de Categoría B no necesitan una EIA completa, pero necesitan **profundizar las consideraciones ambientales o sociales**, dependiendo de la

RECUADRO 2. LISTA ORIENTATIVA DE TIPOS DE PROYECTOS BAJO LA CATEGORÍA A

1. Proyectos agro-industriales de gran escala³; cambios a tecnologías de producción intensiva.
2. Reclamación de tierras a gran escala.
3. Provisión de grandes niveles de insumos externos (fertilizantes, pesticidas, etc.).
4. Aforestación/Reforestación a gran escala, incluyendo operaciones madereras, uso de manglares y humedales.
5. Operaciones de la industria forestal, tales como aserraderos e industria papelera y de pulpa.
6. Embalses de agua, sistemas de drenaje o de riego de mediana y gran escala, incluyendo el desarrollo de aguas subterráneas.
7. Reclamación y desarrollo de nuevas tierras, incluyendo el nivelado de tierras para la agricultura, y reasentamientos a gran escala.
8. Ganadería a gran escala, incluyendo operaciones pastorales e industriales, como lotes para alimentación del ganado.
9. Proyectos de desarrollo de cuencas hidrográficas.
10. Desarrollo de proyectos pesqueros comerciales: acuicultura/maricultura a gran escala.
11. Nuevas introducciones de especies no nativas, incluyendo plantas, insectos y animales, incluyendo OGMs.
12. Grandes programas de mecanización agrícola.
13. Programas de reasentamiento de tierras (planificados y no planificados).
14. Proyectos de desarrollo costero de gran escala.
15. Reasentamientos de poblaciones locales.
16. Proyectos que puedan tener posibles impactos adversos considerables en los recursos culturales físicos (como se define en el Anexo 1).

³ El presente documento considera como proyectos de media escala aquellos con presupuestos en el rango de 500 000-2 000 000 USD y como de gran escala a aquellos proyectos cuyo presupuesto sea superior a 2 000 000 USD.

magnitud esperada de los riesgos. En muchos casos, el análisis puede servir para obtener información adicional suficientemente detallada para poder discutir concretamente como los riesgos pueden ser tratados y minimizados (y posiblemente eliminados) en el diseño del proyecto. Se debe prestar atención a los requisitos de monitoreo adecuados durante la implementación del proyecto.

El enfoque del trabajo analítico puede variar de un estudio detallado de una componente específica de un proyecto a comprobaciones rutinarias que garanticen que el diseño del proyecto esté de acuerdo con los principios rectores de FAO (ver Anexo 1).

En el Recuadro 3 se proporciona una lista orientativa de los proyectos que normalmente se asignarían a la Categoría B. Como se ha mostrado en la lista previa de la Categoría A, puede actualizarse periódicamente basándose en la experiencia o en los requisitos geográficos específicos. En algunos casos, si un proyecto inicialmente identificado como Categoría B está relacionado con un ecosistema particularmente frágil o sensible, si la capacidad de mitigar los posibles impactos no se puede evaluar o si los efectos pueden ser desconocidos o inaceptables, entonces se precisará un subsiguiente análisis y

el proyecto puede reasignarse a la Categoría A, conllevando un mayor esfuerzo analítico.

En caso de que un proyecto de emergencia pertenezca a la categoría B, se puede proporcionar una justificación específica para apoyar la petición de una exención del proceso de evaluación ambiental. Se reconoce plenamente que la decisión de eximir el proceso debería estar basada en argumentos muy convincentes (se podría basar por ejemplo en que el proyecto salvaría vidas) y que debería ser evaluada por el Equipo de trabajo de la EIA. Este es un procedimiento excepcional.

RECUADRO 3. LISTA ORIENTATIVA DE TIPOS DE PROYECTOS BAJO LA CATEGORÍA B

1. Proyectos agro-industriales de pequeña y mediana escala.
2. Embalses de agua, sistemas de drenaje o riego de pequeña escala.
3. Sistemas de producción agrícola y ganadera de pequeña y mediana escala que conllevan el uso de tecnología “exógena” y/o insumos (por ejemplo técnicas de cultivo y ganaderas, maquinaria agrícola o de post-cosecha, control de enfermedades y plagas, semillas, fertilizantes, y herramientas que no se usan/comercializan comúnmente en la zona del proyecto).
4. Gestión o rehabilitación de cuencas hidrográficas, planeamiento de la gestión de cuencas hidrográficas, gestión de aguas internacionales, y acuerdos para proyectos de mediana escala.
5. Gestión de pastos y de ganado, incluyendo control de residuos y aspectos de sanidad ganadera.
6. Acuicultura de pequeña y mediana escala, incluyendo explotaciones pesqueras industriales y artesanales de pequeña y mediana escala.
7. Proyectos limitados de bioenergía.
8. Proyectos de adaptación al Cambio Climático.
9. Plantaciones de pequeño y mediano tamaño para bioenergía o pulpa u otro uso agrícola.
10. Reforestación/aforestación.
11. Desarrollo de la industria forestal incluyendo usos industriales y comunitarios.
12. Introducción de organismos genéticamente modificados.
13. Construcción de carreteras de pequeño y mediano tamaño, mantenimiento y rehabilitación.
14. Cambios considerables en el banco de genes vegetales y animales.
15. Cambios en el uso de la tierra que afectan a la biodiversidad.
16. Proyectos que pueden tener posibles pequeños impactos adversos en los recursos culturales físicos (como se define en el Anexo 1).

Categoría C

Los proyectos de Categoría C deben conllevar impactos ambientales (y sociales asociados) negativos mínimos o nulos, individualmente o cumulativamente. No deben ser controvertidos en cuanto a los intereses de los grupos de interés clave. De ser así, **no necesitarán un análisis o evaluación ambiental subsiguiente.**

La asignación bajo la Categoría C debe ser certificada por el OTP, quien puede proceder a las fases de diseño e implementación finales.

En el Recuadro 4 se proporciona una lista orientativa de los proyectos para la Categoría C, que será también actualizada periódicamente, basándose en la experiencia.

RECUADRO 4. LISTA ORIENTATIVA DE LOS TIPOS DE PROYECTOS BAJO LA CATEGORÍA C

1. Evaluaciones y monitoreo de los recursos naturales.
2. Análisis del desarrollo ambiental y sostenible.
3. Ejercicios de monitoreo y evaluación.
4. Estudios de escritorio, talleres, reuniones.
5. Investigación científica y encuestas de campo. (No obstante, ciertas actividades de investigación de campo que pueden conllevar agroquímicos y biotecnologías pueden clasificarse como Categoría B.)
6. Investigación y extensión en agricultura, bosques y pesca.
7. Análisis geoespacial y por teledetección.
8. Desarrollo de capacidades, programas de comunicación y difusión, incluyendo formación.
9. Actividades pequeñas de construcción y de mantenimiento de instalaciones.
10. Desarrollo institucional, incluyendo normas y estándares.
11. Programas de salud y de educación.
12. Proyectos/Programas de micro-créditos.
13. Apoyo al desarrollo de actividades de generación de ingresos a nivel familiar o en organizaciones agrícolas (por ejemplo, industrias artesanales de pequeña escala).
14. Distribución —en hogares afectados o vulnerables a los desastres naturales— de insumos agrícolas (semillas, fertilizantes, herramientas, animales pequeños de ganado) que son conocidos por los grupos beneficiarios y que estén disponibles localmente.

Pueden darse casos en los que se presente prefinanciación en un proyecto (por ejemplo, los recursos económicos que pasan directamente a una tercera parte para implementar actividades que todavía se tienen que definir en detalle). En tales casos, la prefinanciación está sujeta a los mismos procedimientos que se aplicarían normalmente

durante las fases de revisión e implementación. Se deben identificar los impactos considerables y las acciones preventivas propuestas y las medidas de mitigación. En aquellos casos en los que no exista suficiente información, se debe prever la revisión de los usos propuestos de la prefinanciación cuanto esté eventualmente definida.

2.3 PASOS DEL PROCESO DE LA EIA EN FAO

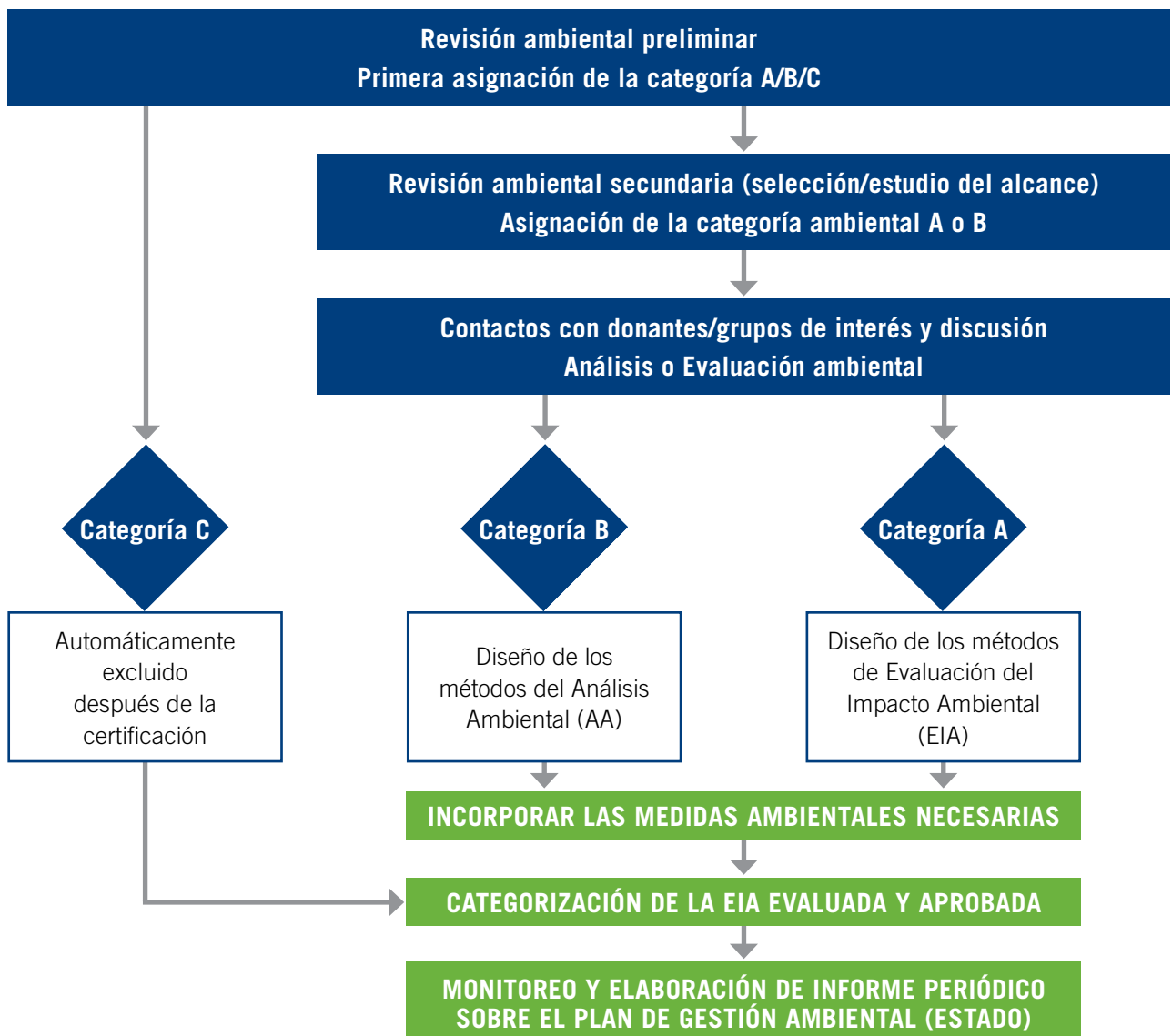
Existe un importante número de referencias bibliográficas en materia de evaluación ambiental, con una amplia variedad de terminologías. En el contexto del trabajo de campo de FAO, puede resultar útil considerar el proceso de la EIA en tres pasos relativamente sencillos.

El análisis ambiental comienza con una *revisión ambiental inicial* realizada a través del enfoque del “Árbol de decisiones”, que permitirá eximir a la

Categoría C de una evaluación posterior. Se realiza después una selección ambiental en mayor detalle para identificar si el proyecto se considera bajo la *categoría A* o *B*. El tercer paso se llama *estudio del alcance ambiental*, que define la naturaleza de cualquier *análisis ambiental* posterior o de la *EIA* completa que se vaya a realizar. Los tres pasos se muestran en la *Figura 1* y están explicados en mayor detalle a continuación.

Paso 1: La *revisión ambiental inicial (RAI)* se efectúa tan pronto como sea posible, cuando se identifica un concepto o propuesta de proyecto. El

Figura 1. Vista general del proceso de la EIA



paso de la revisión ambiental inicial permite que los proyectos de la **categoría C** se identifiquen y se excluyan en esta etapa. No obstante, la propuesta de proyecto debería desarrollarse lo suficiente como para identificar una lista de problemas ambientales y sociales, posibles impactos negativos y grupos de interés clave. La revisión ambiental inicial facilita enormemente el posterior proceso de planificación del proyecto. Los resultados de la **revisión** aparecen en el **Formulario de Revisión Ambiental y Social (FRAS)**. Éste debe ser revisado y aprobado por el CRP antes que el proyecto pueda proceder a la financiación y a la implementación. En el Anexo 2 se proporciona el formato estándar para el **FRAS**.

Paso 2: La **selección ambiental** es la evaluación y documentación sistemática de los potenciales impactos (negativos, pero también positivos) ambientales y socioeconómicos del proyecto de **Categoría A** o **B** propuesto. Esto debería en efecto determinar si el proyecto recaerá en la Categoría A o B, y por lo tanto, si se debe llevar a cabo un posterior análisis ambiental o una EIA, y el nivel de análisis que será necesario.

Los resultados positivos/negativos pueden identificarse utilizando las listas de chequeo de *requisitos básicos de políticas para proyectos de campo*, que se encuentran en el Anexo 3. Los factores ambientales negativos que pueden afectar los resultados del proyecto deben describirse adecuadamente. Se abordarán tanto los impactos directos como los indirectos, así como las cuestiones transfronterizas relevantes, o cualquier prefinanciación que pueda planearse. Estos requisitos básicos ayudarán al OTP en la selección de proyectos que se consideren posiblemente preocupantes por sus impactos ambientales y sociales. Asimismo, también ayudará a determinar la categoría ambiental que se le asigne al proyecto.

La lista de chequeo se organiza por sector o disciplina principal correspondiente al mandato de la FAO, por ejemplo agricultura, biodiversidad, pesca y acuicultura, bosques, ganadería y cría de animales, fertilizantes, pesticidas, desarrollo de los recursos hídricos, dimensiones socioeconómicas y género. La FAO empleará los procedimientos de la EIA para garantizar que se sigan los tratados y acuerdos internacionales relevantes en materia medioambiental.

El proceso de selección puede conllevar resultados diversos, como se muestra a continuación:

- Los efectos negativos están identificados pero pueden prevenirse o mitigarse utilizando buenas prácticas conocidas y características de diseño de acuerdo con la legislación y regulaciones existentes. Se califica al proyecto como **Categoría B**: el OTP lo revisa posteriormente en la oficina del terreno o en la sede, y procede a realizar el diseño de las medidas identificadas de prevención, mitigación y monitoreo.
- Los efectos potencialmente adversos no son completamente conocidos. Por lo tanto, el proyecto necesita un estudio subsiguiente hasta que se tome la decisión. Al proyecto se le asignará la **categoría B** y se preparará un análisis ambiental. Se aplicará lo mismo a aquellos casos en los que todavía se desconozca la capacidad local de evitar o mitigar efectos negativos considerables.
- Los efectos potencialmente adversos son considerables, de acuerdo a los criterios desarrollados por FAO, por otras organizaciones internacionales o por las autoridades nacionales. El proyecto se asignará a la Categoría A y se preparará una EIA. Lo mismo aplicará a los casos en los que se conoce que existe una significativa

preocupación pública por los efectos ambientales negativos.

- El proyecto se considera *a priori* en la Categoría A, como se determina en la lista anterior y se someterá a una EIA.
- El proyecto conlleva posibles riesgos e impactos ambientales adversos que se consideran inaceptables. El proyecto debe modificarse significativamente y debe volver a examinarse. En el caso en que se presenten opciones insatisfactorias para prevenir o mitigar los impactos negativos, el proyecto será abandonado.

Es importante señalar que los proyectos de las categorías A y B necesitarán trabajo y recursos sobre el terreno; los formuladores de proyectos deberán especificar e incluir estos costes en el presupuesto.

Paso 3: El *estudio del alcance ambiental* aplica a proyectos de **categorías A y B**. Este estudio busca determinar las cuestiones, problemas y alternativas más importantes que deben abordarse en cualquier análisis ambiental subsiguiente o en la EIA, y puede recomendar análisis ambientales y sociales adicionales. El estudio del alcance incluirá una identificación inicial de las políticas ambientales, leyes y regulaciones (particularmente con respecto a la EIA) del país en el que el proyecto se llevará a cabo y con las que el proyecto debe cumplir. También incluirá una revisión inicial de las cuestiones de capacidad relacionadas con la prevención y mitigación de los impactos ambientales para individuales (en comunidades, asociaciones y organizaciones profesionales, creadores de políticas, etc), para organizaciones (departamentos de gobierno, ONGs, sector privado, etc) y respecto al entorno propicio (políticas, leyes, regulaciones, incentivos, alianzas, etc).

El estudio de alcance ayuda a identificar posibles modificaciones en el diseño del proyecto y a decidir el tipo de análisis subsiguiente que pueda necesitarse. Reduce las demoras comenzando la comunicación en una etapa temprana de la planificación del proyecto, incluyendo a grupos de interés y destacando problemas que necesiten posteriores estudios (Vean la sección de estudio del alcance ambiental para los proyectos de categoría A, en el Anexo 2).

El Desarrollo de Capacidades (DC) de los grupos de interés de un país o de una (sub) región debería abordarse durante la fase del estudio del alcance y revisarse por completo en los proyectos de categoría A como parte del Plan de Gestión Ambiental. El DC sirve para apoyar las acciones preventivas y las medidas de mitigación. Para una evaluación inicial de las capacidades, el Anexo 6 proporciona algunas preguntas útiles orientativas. Para obtener una evaluación más completa, pueden referirse al sitio web de OEKC: http://intranet.fao.org/fao_communications/idwg_on_capacity_development/capacity_development_tools.

Como ejemplos, las capacidades pueden necesitar el fortalecimiento de gobiernos locales y ONGs para implementar acciones preventivas y medidas de mitigación. La evaluación de DC puede considerar y planear formaciones, acompañamientos, networking y seminarios de políticas específicos. El proceso de establecimiento de objetivos debe incluir, dependiendo del contexto: (a) instituciones gubernamentales involucradas en seguimiento y entrega de proyectos, (b) organizaciones locales no gubernamentales u otras organizaciones de la sociedad civil involucradas en las actividades del proyecto, y (c) los beneficiarios del proyecto.

2.4 ROLES Y RESPONSABILIDADES

Cuadro 2. Roles y Responsabilidades para la EIA en el ciclo del proyecto

ACTORES	ROLES	RESPONSABILIDADES (EIA)
UTP	<ul style="list-style-type: none"> • Puede estar a nivel de servicio, unidad o de grupo, en una oficina subregional o regional o en la sede central. • Forma parte del Equipo de Trabajo del Proyecto. • La unidad de FAO es inmediatamente responsable de la dirección técnica de un proyecto y de la calidad y relevancia técnica de los resultados del proyecto. 	<p>Nominar al Oficial Técnico Principal (OTP).</p>
OTP	<ul style="list-style-type: none"> • Forma parte del Equipo de trabajo del proyecto. • Ejerce las funciones de toma de decisiones en el departamento/división/ unidad inicial y garantiza que se consideren los impactos ambientales y sociales de todos los proyectos/ actividades. 	<p>Llevar a cabo el proceso de EA, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • involucrar a los grupos de interés del proyecto y a los beneficiarios incluyendo a las personas indígenas y a los grupos vulnerables en el análisis y en la toma de decisiones; • garantizar la revisión inicial ambiental del proyecto; • seleccionar la categoría ambiental; • llevar a cabo la selección/estudio del alcance del proyecto; • preparar el EIA/PGA/PPI; • tener en cuenta y asignar los recursos necesarios para los procesos relacionados de la EIA como sea adecuado; • asegurar la implementación de cualquier acción o de las medidas recomendadas en el análisis ambiental o en la EIA; • desarrollar capacidades adecuadas en las instituciones locales; • llevar a cabo el monitoreo y la evaluación de los impactos del proyecto; • garantizar la divulgación pública de la EIA.
CRP	<p>Supervisa el proceso de la EIA para garantizar la calidad y la consistencia en toda la organización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar la Categoría ambiental asignada a cada proyecto; • clarificar cualquier análisis o documentación de la EIA preparado antes de la aprobación y de la implementación del proyecto.

2.5 EIA EN EL CICLO DEL PROYECTO DE FAO (ver también los Anexos 4 y 5)

La unidad de Coordinación del Programa de Campo y Seguimiento basado en los Resultados (TCDM) está actualmente revisando y actualizando, de acuerdo a los principios de la Gestión Basada en los Resultados (GBR), el formato estándar del ciclo de proyectos que se basa formalmente en la Circular del Programa de Campo FPC/2003/04. Este proceso se está desarrollando para garantizar un Marco de rendición de cuentas y de control de calidad para el Programa de campo de FAO bajo el nuevo Marco Estratégico y en el contexto de FAO y de la reforma de Naciones Unidas. Se han

identificado nuevos pasos para integrar la actual estructura del ciclo de proyecto y para alinear los procedimientos de FAO con las mejores prácticas internacionales.

El ciclo de proyectos actualizado de la FAO consiste en seis fases desde que se concibe hasta que se completa el proyecto. Estas fases son: 1) Identificación; 2) Formulación; 3) Revisión y Aprobación; 4) Implementación y Monitoreo; 5) Evaluación; 6) Cierre.

Como se muestra en el Anexo 5, el proceso de EIA implica un curso de acción que esté de acuerdo con las fases estándar del ciclo de proyectos, como se muestra a continuación:

Ciclo del Proyecto	Pasos de EIA
1. Identificación del Proyecto	Revisión preliminar ambiental y clasificación
2. Formulación del Proyecto	Formulación de EIA
3. Revisión y Aprobación del Proyecto	Despacho de la revisión técnica ambiental
4. Implementación y Monitoreo del Proyecto	Monitoreo de la efectividad de las medidas de mitigación e informe del Plan de gestión ambiental
5. Evaluación del Proyecto	Informe final/Lecciones aprendidas
6. Cierre del Proyecto	Post-evaluación ambiental del impacto del proyecto

A continuación se explica la integración de los elementos fundamentales del proceso de EIA con las fases estándar del ciclo del proyecto.

Revisión y Aprobación

Durante esta fase del ciclo del proyecto, el Comité de Revisión del Proyecto (CRP, antes CRPP) revisará la clasificación de la EIA realizada por

el formulador del proyecto. En caso de que el CRP tenga alguna pregunta o comentario sobre la clasificación propuesta, se pedirán clarificaciones al Presidente del Equipo de trabajo del proyecto (normalmente el futuro Administrador del Presupuesto), según las consultas al formulador del proyecto, OTP y otros miembros del Equipo de Trabajo del Proyecto, como sea adecuado.

En raras ocasiones, se les pedirá que garanticen que la clasificación se vuelva a evaluar. En este sentido, se ha incluido una pregunta relacionada con la EIA en la *Lista de chequeo de Revisión*⁴.

Monitoreo y Evaluación

El monitoreo ambiental durante la implementación del proyecto proporcionará información sobre los impactos ambientales del proyecto y sobre la efectividad de las medidas de mitigación. Esto permitirá la evaluación del éxito de la mitigación y permitirá que se tomen acciones correctivas siempre que sean necesarias. Para esto, el PGA identificará los objetivos de monitoreo y especificará el tipo de monitoreo que se debe emplear.

Específicamente, la sección de monitoreo del PGA detallará: (i) medidas específicas de monitoreo, incluyendo los parámetros que deben medirse y los métodos que deben utilizarse, las localizaciones de las muestras, la frecuencia de las mediciones, los límites de detección (siempre que sea adecuado) y la definición del parámetro límite que indicará la necesidad para aplicar medidas correctivas; y (ii) los procedimientos de monitoreo y de elaboración de informes para garantizar la detección temprana de las condiciones que necesiten mitigación y faciliten información acerca del progreso y de los resultados de la mitigación.

Reclasificación de los proyectos

Como se ha mencionado en las secciones anteriores, la clasificación de un proyecto se cambiará si las circunstancias así lo dictan. Por ejemplo, si hay una modificación importante en el diseño del proyecto o si se añade una nueva actividad, entonces se puede aplicar un cambio en la categoría (ya sea hacia una categoría superior o inferior). También es posible que llegue nueva

información desde la identificación inicial del proyecto. Por ejemplo, un proyecto de categoría A puede ser reclasificado como de categoría B si las componentes con impactos ambientales importantes son eliminadas. Por otra parte, un proyecto de categoría B puede cambiar a categoría A si existe nueva información que revela que una actividad conlleva considerables impactos ambientales adversos. Todos los cambios previstos que implican un estado de categoría A requerirán una EIA y aquellos que lleven a un estado de categoría B solamente requerirán un análisis ambiental como se ha descrito anteriormente.

La clasificación a una categoría superior (por ejemplo, de B a A, o de C a B) puede acarrear costes, ya que se pueden necesitar recursos adicionales para las evaluaciones ambientales. Además, la agenda de implementación del proyecto original puede demorarse, especialmente si se deben llevar a cabo actividades de evaluación después que haya empezado la implementación del proyecto.

Consultas Participativas

Tan pronto como sea posible en el proceso de formulación del proyecto, los OTPs harán todo lo posible para involucrar a los grupos de interés y a los beneficiarios incluyendo a personas indígenas y a grupos vulnerables en el análisis y en la toma de decisión respecto a los posibles impactos ambientales y sociales. Para todos los proyectos de **categoría A y B**, el OTP —o más formalmente la unidad técnica principal (UTP)— consultará a los grupos afectados por el proyecto y a las ONGs locales relevantes, tomará en cuenta sus comentarios en el análisis ambiental y en los informes EIA, y más generalmente en el diseño e implementación del proyecto. Se asegurará la participación de los grupos de interés incluyendo a las personas indígenas y grupos vulnerables

⁴ La lista de chequeo para la revisión de las propuestas es un documento completo que incluye criterios y estándares específicos de calidad. Sirve de orientación para estructurar los comentarios del CRP.

en el diseño, implementación y monitoreo de las medidas de mitigación y de precaución, y en la compensación/beneficios incluyendo el establecimiento de mecanismos de reclamación adecuados y accesibles.

Para los proyectos de **categoría A**, la UTP debería consultar a estos grupos al menos dos veces: (i) poco después de la selección ambiental y antes de que los términos de referencia para la EIA se hayan finalizado; y (ii) una vez que el borrador del informe de EIA esté listo. Además, el UTP debería consultar a dichos grupos durante la implementación del proyecto como es necesario para abordar los temas relacionados con la EIA que les afectan.

Requisitos para la Divulgación Pública

Durante el proceso de formulación, el OTP acordará la provisión puntual de información de los posibles impactos ambientales y sociales, así como del borrador de EA/EIA (incluyendo el PGA y el PPI) a los grupos de interés y a los beneficiarios —con particular atención a las

personas indígenas y a los grupos vulnerables— en un lenguaje y formato accesible y entendible. Esta consulta estará regida por el “principio de consentimiento libre, previo e informado”⁵. Una vez que la documentación pertinente haya sido completada (por ejemplo el análisis ambiental de los proyectos de **categoría B**, la evaluación del impacto ambiental de los proyectos de **categoría A**), el OTP garantizará que se haga pública, tanto en el país donde el proyecto se ubica (por ejemplo en un sitio web del destinatario del proyecto) como en la FAO (por ejemplo, en la página web de la sede central, regional o sub-regional). El OTP garantizará la participación de los grupos de interés y la divulgación pública de la documentación relevante durante todas las fases del proyecto y en el ciclo EIA.

Recursos

El OTP participará, y asignará los recursos necesarios para los procesos relacionados con la EIA como sea adecuado.

⁵ http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/workshop_FPIC_tamang.doc

CAPÍTULO 3

INFORMES DE LA EIA

3.1 PROYECTOS DE CATEGORÍA A (impactos considerables)

Los proyectos de **Categoría A** por definición requieren una **visita de campo**, una **evaluación del impacto ambiental** y un **plan de gestión ambiental**. Se espera que estos informes normalmente cubran:

- políticas, regulaciones y requisitos medioambientales nacionales aplicables, incluyendo aquellos para la evaluación del impacto ambiental, los que el proyecto debe cumplir;
- condiciones de línea de base del sitio del proyecto, incluyendo el tamaño de la zona del proyecto;
- descripción del entorno biofísico y social;
- identificación de las poblaciones locales que serán impactadas directa y/o indirectamente por las actividades del proyecto;
- identificación de las poblaciones locales que serán impactadas directa y/o indirectamente por las actividades del proyecto;
- análisis de los posibles impactos del proyecto en el entorno biofísico/social;
- impactos residuales y medidas para mitigarlos;
- plan de gestión ambiental para las acciones preventivas y medidas de mitigación

requeridas, incluyendo cualquier monitoreo ambiental recomendado y cualquier desarrollo de capacidades necesario para garantizar la sostenibilidad;

- plan para las personas indígenas.

En el Anexo 6 se encuentran los informes de la EIA y PGA de la categoría A.

3.2 PROYECTOS DE CATEGORÍA B (impactos de menor consideración)

Los proyectos de la categoría B requieren un **análisis ambiental** de los impactos negativos específicos, incluyendo su magnitud esperada, también especificando cómo estos resultados serán abordados en el diseño del proyecto. El alcance del análisis puede variar de un estudio detallado de una componente específica del proyecto a las comprobaciones rutinarias para garantizar que el diseño del proyecto esté conforme a los principios rectores de FAO. Los siguientes aspectos se tendrán en cuenta:

- la aprobación del punto focal del gobierno;
- las políticas de gestión ambientales nacionales, regulaciones y requisitos, incluyendo aquellas para la evaluación del impacto ambiental;
- evidencia de que las comunidades estén de acuerdo con las ideas del proyecto;

- elementos específicos del proyecto que no estén de acuerdo con las consideraciones de desarrollo ambiental, social y sostenible;
- análisis de los problemas ambientales y de sostenibilidad utilizando herramientas simples o ya disponibles como la revisión sectorial de políticas y planificación, el análisis de los grupos de interés, el análisis de los ecosistemas y una evaluación rural rápida;
- probabilidad de los impactos; alto, medio, bajo;
- significado de los impactos; alto, medio, bajo;
- Poblaciones posiblemente afectadas: categoría (pobres, rurales, urbanas, etc), sistema social (indígena), distribución geográfica, etc;
- los recursos naturales posiblemente afectados: agua, suelos, bosques, sistemas costeros, etc;
- efectos económicos: cambio en el nivel de ingresos, empleo, etc;
- acciones preventivas y medidas de mitigación: reajuste del proyecto, medidas institucionales, otras alternativas;
- plan de Gestión Ambiental (en caso de ser necesario).

3.3 PROYECTOS DE CATEGORÍA C (impactos mínimos o no adversos)

No son necesarios informes específicos medioambientales.



FUENTES Y ENLACES

FUENTES

Duffy, P. 1998. *Environmental impact assessment training for sustainable agriculture and rural development: A case in Kenya*. SD Dimensions, FAO, Rome (disponible en <http://www.fao.org/sd/epdirect/epan0012.htm>).

Duffy, P. y DuBois, R. 1999. *Environmental impact guidelines*. FAO Investment Centre. 12 pp. Publicados, no distribuidos.

Duffy, P. y Tschirley, J. 2000. *Use of environmental impact assessment in addressing chronic environmentally damaging agricultural and rural development practices: Examples from Kenya and Cambodia*. Impact assessment and project appraisal, vol. 18, no. 2, June 2000, pages 161-167.

Comunidad Europea. 2001. *Guidance for environmental impact assessment review*.

FAO, AGRE. 1988. *Procedures for environmental impact assessment of FAO projects*. Draft. 12 pp. FAO, Rome.

FAO, TCO. 2007. *Standard project document format: Guidelines for project formulators*. Field project circular 2007/02.

FAO/FIMA. 2009. *Environmental impact assessment and monitoring in aquaculture. FAO Fisheries and Aquaculture Technical Paper*. No. 527. Rome, FAO 2009. 649 p. (disponible en <http://www.fao.org/docrep/012/i0970e/i0970e00.htm>).

FAO. A punto de publicarse. *Integrating Gender Issues into the National Medium Term Priority Framework*.

FAO. A punto de publicarse. *Integrating Gender Issues into UN Joint Programmes for food security, agriculture and rural development*.

IFAD. 2008. *Environmental and social assessment procedures: Environmental management and sustainable development*. 125 pp., Rome, Italy.

OECD. 2006. *Applying strategic environmental assessment*. ISBN 92-64-02657-6.

UNEP. EIA Training resource manual, 2nd edition. (disponible en <http://www.unep.ch/etb/publications/eiaman2edition.php>).

World Bank. 1991. *Environmental assessment sourcebook*, three volumes and updates. Environment department technical papers 139-140, Washington, DC, USA.

World Bank. 2006. *Environmental impact assessment regulations and strategic environmental assessment requirements: Practices and lessons learned in east and southeast Asia*. Environment and social development. Safeguard dissemination note no. 2.

ENLACES

Asian Development Bank: <http://www.bicusa.org/en/issue.33.aspx>

Canadian Environmental Assessment Agency: www.ceaa-acee.gc.ca

Food and Agriculture Organization of the UN: <http://www.fao.org/corp/topics/en>

Inter-American Development Bank: http://www.iadb.org/aboutus/pi/OP_703.cfm

International Finance Corporation: <http://www.ifc.org/ifcext/sustainability.nsf/content/envsocstandards>

International Fund for Agricultural Development: <http://www.ifad.org>

Swedish International Development Agency: http://www.sida.se/sida/jsp/sida.jsp?d=804&language=en_US

World Bank: <http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/TOPICS/ENVIRONMENT/EXTENVASS/0,,contentMDK:20282864~pagePK:148956~piPK:216618~theSitePK:407988,00.html>

United Nations Environment Programme, Nairobi (UNEP): <http://www.unep.org>

United Nations Framework Convention on Climate Change: (UNFCCC): <http://unfccc.int>

UN Gateway to Climate Change: <http://www.un.org/wcm/content/site/climatechange/gateway>

Convention on Biological Diversity: (CBD) <http://www.cbd.int>

Convention on Long-Range Transboundary Air Pollution: <http://www.unece.org/env/lrtap>

Global Environment Facility (GEF): <http://www.thegef.org/gef>

Linkages by International Institute for Sustainable Development (IISD): <http://www.iisd.ca>

IPCC Data Distribution Centre: <http://www.ipcc-data.org>

IPCC National Greenhouse Gas Inventories Programme: <http://www.ipcc-nggip.iges.or.jp>

The Ozone Secretariat, UNEP: <http://ozone.unep.org>

United Nations Convention to Combat Desertification: <http://www.unccd.int>



ANEXO 1

PRINCIPIOS RECTORES

El proceso y los procedimientos de la EIA explicados anteriormente garantizan que las operaciones de campo de la FAO siguen los siguientes principios rectores (basados en los sectores y disciplinas fundamentales, como comunicados por las unidades técnicas pertinentes de la FAO):

- **Zonas protegidas, hábitats naturales, ecosistemas críticos.** La FAO ni financiará ni ejecutará los proyectos relacionados con infraestructuras u otro tipo de inversiones físicas relacionadas con el uso de la tierra, espacios de agua en o alrededor de las zonas protegidas designadas, hábitats naturales críticos o ecosistemas. Esto incluye tierras y usos de la tierra importantes para los indígenas y para otros grupos étnicos, así como zonas marinas protegidas y zonas relevantes para la reproducción de especies acuáticas en cualquier categoría de conservación.

La FAO empleará un principio de cautela al hacer determinaciones respecto a los proyectos en o alrededor de las zonas mencionadas anteriormente. La FAO no respalda proyectos que conlleven una conversión significativa de los hábitats naturales críticos incluyendo los bosques, ni aquellos que contravienen los acuerdos ambientales internacionales aplicables. Siempre que sea factible, se dará preferencia a los proyectos en tierras ya convertidas. En caso de que los proyectos afecten adversamente a los hábitats que no sean críticos, la FAO los apoyará solo si no existen alternativas viables, y si se implementan medidas adecuadas de conservación y mitigación, incluyendo aquellas necesarias para mantener los servicios ecológicos proporcionados por estos hábitats.

El proyecto deberá incluir medidas de mitigación que minimicen las pérdidas del hábitat y que establezcan y/o mantengan una zona protegida ecológicamente similar.

Se debe realizar una selección de los proyectos en cuanto a posibles impactos en la salud y calidad de los ecosistemas importantes (como bosques, humedales, enclaves de biodiversidad, etc.) tan pronto como sea posible, y a los derechos y bienestar de las personas que dependen de ellos. Los planes de nuevos mercados y acuerdos comerciales serán evaluados adecuadamente.

Además, se debe garantizar que la restauración de los bosques mantenga o aumente la biodiversidad y la funcionalidad de los ecosistemas y que todos los proyectos de plantaciones sean adecuados medioambientalmente, socialmente beneficiosos y económicamente viables.

Los hábitats naturales críticos incluyen aquellos hábitats naturales que están legalmente protegidos o bien que están propuestos oficialmente para ser protegidos, o desprotegidos pero conocidos por su alto valor de conservación, o aquellos que son esenciales para la conservación de especies raras, vulnerables o en peligro. Tales sitios pueden incluir zonas reconocidas por sus comunidades tradicionales locales; zonas designadas para la conservación de la biodiversidad.

La conversión considerable es la disminución severa de la integridad de un hábitat natural o crítico causado por un cambio importante en el uso de la tierra o en el agua a largo plazo.

La degradación es la modificación de un hábitat natural crítico o de otro tipo que reduce la capacidad del hábitat para mantener poblaciones viables de sus especies nativas, como resultado de los procesos naturales, de los usos de la tierra o del agua o de otras actividades humanas, y de los patrones de habitación tales como la contaminación de la tierra, la erosión del suelo y la destrucción de la cubierta vegetal.

- **Problemas de tenencia de las tierras.** La mayor parte de los proyectos de gestión de recursos naturales conllevan algunos cambios en el uso de la tierra o en la construcción de nuevas infraestructuras. La tenencia de la tierra, al definir el acceso y la seguridad de los derechos de la tierra y de otros recursos naturales, afecta a la forma en la que los agricultores deciden utilizar la tierra, quién tiene el derecho y los incentivos para invertir en mejoras de la tierra y, a veces, quién se beneficiará de las mejoras en la productividad de la tierra, o quien podría perder a costa de los cambios en el uso de la tierra y en el acceso a la misma. Los proyectos tendrán que abordar las dimensiones de tenencia y de administración de las tierras de los cambios que puedan provocar, incluyendo cuestiones de seguridad de tenencia y de acceso a la tierra, compensación, administración o gobernanza de las tierras. Esto debería realizarse de acuerdo a los principios de gobernanza responsable de la tierra (que la FAO y organizaciones asociadas están preparando) y reconocerse las buenas prácticas en la tenencia y en la administración de la tierra.
- **Gestión de la diversidad biológica para la alimentación y la agricultura.** La conservación y el uso sostenible de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura es un aspecto fundamental del trabajo de la FAO. Al llevar a cabo la EIA, se debe prestar especial atención a las prácticas agrícolas, pesqueras y forestales que pueden tener un impacto en la biodiversidad para la alimentación y la

agricultura, así como las funciones ecosistémicas que esta biodiversidad proporciona tanto en el terreno como fuera.

- **Recursos genéticos vegetales.** Debe recordarse que varios instrumentos internacionales de relevancia para la biodiversidad vegetal y para los recursos genéticos operan bajo los auspicios de la FAO y que los proyectos deben ser consistentes con este rol normativo más amplio. Por ejemplo, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) es el marco internacional que proporciona herramientas para proteger los recursos de plantas de plagas y enfermedades (incluyendo malas hierbas). Otros instrumentos internacionales relacionados con los recursos genéticos vegetales para la alimentación y agricultura son el Tratado Internacional en los recursos genéticos de plantas para la alimentación y la agricultura y el Plan de Acción global sobre la utilización sostenible de recursos genéticos de plantas para la alimentación y la agricultura.
- **Recursos genéticos en sistemas de producción ganadera.** El Plan de Acción global para los recursos genéticos animales, apoyado por la Conferencia de la FAO a través de la resolución 12/2007, fue acogido por la Convención de la Diversidad Biológica (CDB) como el marco internacionalmente acordado para el uso, desarrollo y conservación sostenible de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y la disposición para la implementación y la financiación.

El flujo del material genético del ganado entre países con fines agrícolas está principalmente regulado por los estándares de sanidad animal y tiene poco en cuenta los posibles impactos en la diversidad genética. Para reducir el daño no intencionado a las razas locales, se deberían realizar evaluaciones del impacto genético antes de dar permiso para importar nuevas razas de ganado exóticas. La FAO está trabajando en el desarrollo de descriptores para el entorno de producción incluyendo la descripción de razas y

los requisitos de gestión para que alcancen su potencial genético. Esto facilitará que se realicen comparaciones y evaluaciones del desempeño de las razas, e informará sobre las intervenciones relacionadas con la gestión de los recursos genéticos animales.

Las descripciones transparentes de los fenotipos de las razas y su rendimiento en los entornos de producción reducirán la propagación de razas importadas en entornos no aptos, y por lo tanto disminuirán las pérdidas económicas de los productores y reducirán los daños a la diversidad de las razas locales.

- **Gestión de productos químicos agrícolas, pesticidas.** Todo el trabajo de la FAO relacionado con los pesticidas debe cumplir con el Código de conducta internacional de la distribución y uso de pesticidas, e incluir referencias a los FPCs relevantes en aquellos casos en los que se prevea la disposición de pesticidas en los proyectos de la FAO. Además, se debe hacer referencia a los requisitos y al cumplimiento de:

- el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento expreso previo para determinados productos químicos peligrosos y plaguicidas en el comercio internacional;
- el Convenio de Estocolmo sobre los contaminantes orgánicos persistentes;
- el Convenio de la OIT 184 sobre la seguridad y la salud en la agricultura;
- el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación;
- el Código marítimo internacional sobre el transporte de mercancías peligrosas para los casos de eliminación de pesticidas;
- otras convenciones y regulaciones regionales o nacionales que puedan aplicar como la Convención de Bamako.

<http://www.fao.org/waicent/faoinfo/agricult/agp/AGPP/Pesticid/Disposal/en/103194/index.html>

- **Gestión y uso de las explotaciones pesqueras y de los recursos de acuicultura.** El uso y la gestión de las explotaciones pesqueras y de los recursos de acuicultura cumplirán con el Código de Conducta de FAO para la Pesca Responsable (CCPR)⁶. El CCPR ha reconocido tanto el potencial para crecimiento considerable en la acuicultura como el potencial de las prácticas de acuicultura para causar impactos ambientales y sociales. En su principio general No. 6.19, el CCPR se expone que: *6.19 Los Estados deberían considerar a la acuicultura, incluidas las pesquerías basadas en el cultivo, como una forma de promover una diversificación en el ingreso y la dieta. Al hacerlo, los Estados deberían velar por que los recursos sean usados de forma responsable y los impactos adversos sobre el ambiente y las comunidades locales sean minimizados.* De manera más específica, el CCPR y sus artículos 9.1.2 y 9.1.5 se refieren a la evaluación y monitoreo de los impactos ambientales en relación a la acuicultura (FAO 2009).

- **Gestión de bosques y árboles.** La aplicación de sistemas reconocidos de certificación creíbles de bosques o el uso de las Directrices Voluntarias en Bosques Plantados (y un documento equivalente para bosques indígenas) debe considerarse como funcionalmente equivalente a una EIA. Si tales marcos de políticas son considerados e implementados en un proyecto, muy posiblemente se habrá satisfecho el alcance y la intención de una EIA. Por consiguiente, los proyectos pueden referirse a la observación de los principios 9, 10 y 11 de las Directrices Voluntarias de los Bosques Plantados (que serían suficientes también para los bosques indígenas) o el seguimiento de los principios de un sistema de certificación reconocido:
 - Principio 9: mantenimiento y conservación de los servicios ambientales. La ordenación de los bosques plantados tendrá un impacto en el

⁶ FAO. 1995. Código de Conducta de FAO para la Pesca Responsable. Roma, FAO. 41 p. (disponible en [atftp://ftp.fao.org/docrep/fao/005/v9878e/v9878e00.pdf](http://ftp.fao.org/docrep/fao/005/v9878e/v9878e00.pdf)).

suministro de servicios del ecosistema como el aire, agua, suelos y paisajes. Por lo tanto los mecanismos de planificación, gestión, utilización y monitoreo deben adoptarse a fin de fomentar los impactos positivos.

- Principio 10: Conservación de la diversidad biológica. Los planificadores y encargados de la gestión de los recursos plantados deberían incorporar el mantenimiento y la conservación de la diversidad ecológica como parte fundamental en su planificación, gestión, utilización y monitoreo del desarrollo de bosques plantados.
- Principio 11: Mantenimiento de la sanidad y productividad del bosque. Los elaboradores de políticas, planificadores, gestores, científicos y académicos deben trabajar conjuntamente para reducir el riesgo ambiental, la incidencia y el impacto de agentes perjudiciales abióticos y bióticos y para mantener y mejorar la salud y productividad del bosque plantado. Además deben aunar esfuerzos para conseguir políticas, leyes, planes, prácticas de gestión, sistemas de monitoreo, opciones de respuestas, educación, formación e investigación adecuados y consistentes.
- Principio 12: Ordenación de paisaje. En vista de que los bosques plantados interactúan y afectan otros usos de la tierra, los medios de subsistencia y el medio ambiente, habría que adoptar enfoques de planificación y ordenación integrados dentro de un paisaje o cuenca hidrográfica a fin de asegurar que los impactos corriente arriba y corriente abajo sean planificados, manejados y monitoreados dentro de estándares sociales, económicos y ambientales aceptables.

La FAO no financiará el desmonte de tierras a gran escala, a menos que esté relacionado con una operación de emergencia aprobada por las agencias donantes y por los gobiernos destinatarios.

- **Gestión de los recursos naturales.** La gestión sostenible de los recursos naturales requiere que se preste atención a una serie de convenciones y acuerdos internacionales pertinentes, y deberían incluir:
 - la protección de la biodiversidad;
 - la lucha contra la desertificación y la degradación de la tierra;
 - el tratamiento de los desafíos ambientales emergentes, notablemente el cambio climático;
 - la protección de los humedales;
 - la conservación de bosques y de otros recursos;
 - la atención a los problemas sociales y a los derechos de las personas indígenas (FAO sigue las provisiones de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Indígenas de 2007 y la Convención 169 de la OIT sobre Personas Indígenas y Tribales).

Además, existen políticas internacionales y nacionales que promueven la conservación y la gestión sostenible de los recursos naturales, con referencias específicas a las prácticas medioambientalmente sostenibles para la diversidad biológica y para la gestión de zonas protegidas, de pesca, recursos ganaderos, forestales, humedales y recursos hídricos. Las políticas nacionales a menudo reconocen la importancia de las personas locales y su lugar en la buena gobernanza de los recursos naturales.

El vínculo entre las zonas con inseguridad alimentaria y hambre y la degradación de los recursos naturales ha sido destacado en muchas iniciativas, notablemente en el Grupo de trabajo sobre la lucha contra el hambre, en el contexto de los objetivos de desarrollo del milenio. Incluso, el vínculo ha sido documentado entre los territorios de personas indígenas y los centros de biodiversidad más concentrados del mundo. Asimismo, el vínculo entre las personas indígenas y los altos niveles de pobreza ha sido descrito⁷. La EIA tiene un amplio potencial

⁷ Los "Biological 17" —las 17 naciones en las que se encuentran más de dos tercios de los recursos biológicos mundiales— también representa los territorios tradicionales de la mayoría de pueblos indígenas (UNHCHR, www.unhchr.ch/html/racism/indileaflet10.doc.).

para cambiar las prácticas más destructivas que afectan a tierras, agua, bosques y a la biodiversidad, y mejoran el bienestar y los sustentos de vida de los pobres.

- **Gestión de la degradación de tierras.** En términos de la degradación de tierras, la FAO ha desarrollado directrices para la evaluación ambiental de la degradación de las tierras, de su estado, causas e impacto bajo el Proyecto de Evaluación de la Degradación de la Tierra en las Tierras Secas (LADA por sus siglas en inglés) a escala (sub) nacional y local. Estos manuales y los resultados para los países LADA (Argentina, China, Cuba, Senegal, Sudáfrica y Túnez) están disponibles en la página web de LADA: <http://www.fao.org/nr/lada>. Las directrices de la evaluación de las técnicas de gestión sostenible y los enfoques han sido desarrollados por WOCAT en estrecha cooperación con la FAO y están disponibles en: <http://www.wocat.net>.
- **Gestión de los impactos del cambio climático.** El cambio climático tiene un profundo impacto en las tierras de cultivo, pastos y bosques y en los recursos marinos. Por lo tanto, existe una necesidad urgente y una responsabilidad de vincular las políticas de cambio climático, desarrollo y medioambiente. El trabajo de la FAO cubre un amplio espectro de actividades que comprenden desde las acciones locales hasta las globales, y desde las acciones inmediatas hasta las estrategias a largo plazo para mitigar los gases de efecto invernadero en el sector agrícola y forestal. Además, es necesario poner a prueba las estrategias de los proyectos en cuanto a su resiliencia climática.

Los procedimientos de la EIA tienen el potencial para llevar a cabo esta prueba. En la EIA, los impactos del cambio climático en los proyectos de campo pueden abordarse a través de la **mitigación** de la producción de gases de efecto invernadero y a través de la **adaptación** del proyecto/actividad a las condiciones presentes y futuras. Además una evaluación de las prácticas promovidas por el proyecto que podrían aumentar la vulnerabilidad al cambio

climático en vez de proporcionar resiliencia (adaptación incorrecta al cambio climático), también debería tenerse en cuenta. La EIA también puede ayudar a investigar si la adaptación al cambio climático es o debería ser un factor considerable en el diseño de proyectos de campo en cuestión.

- **Reasentamiento involuntario.** La FAO no financiará ni ejecutará proyectos que incluyan reubicación física, adquisición de tierras, o cualquier pérdida de tierras o de otros bienes que resulten en: (i) la reubicación o pérdida del hogar; (ii) la pérdida de bienes o acceso a los bienes; (iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de las formas de ganar el sustento de vida, ya sea que las personas afectadas deban mudarse a otra ubicación o no; o iv) la pérdida del bienestar debido a la dislocación de zonas y prácticas culturales o tradicionales (particularmente relevante para poblaciones indígenas). El reasentamiento involuntario está incluido en los proyectos de la Categoría A, ya que un impacto potencialmente adverso a nivel social requeriría una mayor evaluación/prevenición/mitigación a través del proceso de la EIA.
- **Propiedad cultural.** La FAO evitará los proyectos que puedan tener impactos adversos o que puedan limitar el acceso a los recursos físicos culturales, definidos como objetos movibles o inmovibles, lugares, estructuras, grupos de estructuras, características naturales y paisajes que tienen un significado arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico, religioso, estético o de otro tipo cultural. Los recursos físicos culturales pueden estar ubicados en zonas urbanas o rurales, y pueden estar por encima o por debajo de la tierra, o bajo el agua. El formulador del proyecto debe seguir simples procedimientos para así garantizar que los proyectos/programas FAO preserven los recursos físicos culturales (si existen en la zona del proyecto) y para evitar su destrucción o daño. Esto aplica solamente a los proyectos que conlleven obras civiles en nuevas zonas, tales como la construcción de embalses y de carreteras rurales en las zonas que no

hayan sido todavía utilizados antes y que incluyan una gestión previamente aprobada y un enfoque de conservación para materiales que puedan ser descubiertos durante la implementación del proyecto. El OTP deberá:

- I. Verificar (en la web) las previsiones del marco normativo, el cual se encuentra bajo la supervisión de una institución nacional responsable de la protección de sitios históricos y arqueológicos; esto incluye la obtención de información existente (normalmente a través de las páginas web de las instituciones nacionales mencionadas anteriormente o a través del departamento especializado en el tema de las universidades locales) sobre la zona del proyecto, para descubrir si hay una alta probabilidad de que existan sitios arqueológicos, paleontológicos, o importantes culturalmente en la zona propuesta para la construcción.
- II. En aquellos casos en los que exista una alta probabilidad de PCR, los documentos de licitación y contratos para las obras civiles deben hacer referencia a la necesidad de incluir la recuperación de “hallazgos fortuitos” en línea con los procedimientos y reglas nacionales. El contratista normalmente contratará a un experto (por ejemplo un arqueólogo o paleontólogo) y recuperará los “hallazgos fortuitos” en línea con los procedimientos y reglas nacionales.

Los recursos culturales no físicos, tales como conocimientos tradicionales, expresiones culturales, sistemas de gestión tradicional, etc deberían también considerarse, especialmente cuando el proyecto afecta a las poblaciones indígenas, cuyas nociones de desarrollo y bienestar están intrínsecamente ligadas al respeto y a la continuación de su particular medio de vida.

- **Equidad de género.** La FAO ha considerado la equidad de género en el acceso a los recursos, bienes, servicios y en la toma de decisiones, entre sus objetivos estratégicos fundamentales. La equidad de género tiene por objetivo mejorar las relaciones de género y los roles de género, y conseguir la igualdad de género gracias a la creación de relaciones sociales en las que ninguno de los sexos sufran discriminación. El proyecto debería utilizar el análisis de género (el estudio de los diferentes roles de las mujeres y los hombres para así entender lo que hacen, los recursos que tienen, y cuáles son sus necesidades y prioridades) para entender cómo los diferentes miembros participan y cómo están afectados por el proyecto para evitar costosos errores del pasado y para garantizar que el proyecto sea efectivo, eficiente y equitativo.
- **Personas indígenas.** La FAO evitará —o, cuando no sea posible evitar, se minimizarán, mitigarán o compensarán los efectos— los proyectos que puedan tener un impacto adverso en las poblaciones indígenas o tribales nacionales y locales. La FAO reconoce los derechos a la tierra y a otros recursos naturales de las personas indígenas:
 - “Los derechos a la tierra y otros recursos naturales (agua, bosques, terrenos de pasto, etc.) tienen especial importancia para los pueblos indígenas ya que estos sienten un apego espiritual por sus orígenes ancestrales y generalmente dependen de los recursos naturales para sobrevivir” (Política FAO sobre pueblos indígenas y tribales).
 - “Los derechos a la tierra, el territorio y los recursos naturales conexos tienen una importancia fundamental para muchos pueblos indígenas, dado que estos recursos constituyen la base de sus medios de subsistencia económicos y la fuente de sus identidades espirituales, culturales y sociales” (Política FAO sobre pueblos indígenas y tribales).

ANEXO 2

FORMULARIOS DE MUESTRA

Instrucciones: Las siguientes listas de chequeo deben completarse de manera adecuada.

Si el analista no es capaz de determinar los potenciales impactos, se deben poner en práctica esfuerzos necesarios para obtener información adicional y para visitar el lugar del proyecto. Si el proyecto está determinado a tener un efecto (si se ha marcado “sí”), la propuesta debe estar sujeta

a una posterior evaluación ambiental. Se deben adjuntar las copias de los informes de evaluación ambiental junto con los documentos de decisión y junto con una descripción de la consulta pública.

Para proyectos de **categoría C**, solo el Formulario de Revisión Ambiental y Social debe ser completado

FORMULARIO DE REVISIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

NOMBRE DEL PROYECTO:

Descripción del Proyecto: (aproximadamente 500 palabras o menos)

CERTIFICACIÓN

Proyecto de Categoría C	Sí	No
Confirmando que he llevado a cabo una revisión ambiental de este proyecto y certifico que el proyecto está conforme a la lista aprobada previamente de proyectos excluidos de la evaluación ambiental y que el proyecto tendrá impactos ambientales o sociales mínimos o no adversos. No se requiere un posterior análisis.		

Título, nombre y firma del jefe del proyecto:

Fecha:

Para los proyectos de **categoría A** y **B**, se requiere una selección y un estudio del alcance.

SELECCIÓN AMBIENTAL PARA PROYECTOS DE CATEGORÍAS A Y B

Si el proyecto se llevara a cabo, ¿se producirían las siguientes situaciones?:	Sí	No	No se puede determinar
1. ¿Se tendrían impactos adversos considerables en la salud o seguridad pública?			
2. ¿Se presentarían efectos ambientales considerables o controvertidos en los recursos biofísicos como en la tierra, agua, suelo o biodiversidad?			
3. ¿Se producirían impactos adversos en características únicas, como la vida silvestre, los ríos naturales, acuíferos, tierras agrícolas, humedales, llanuras aluviales, o zonas de relevancia ecológica?			
4. ¿Se presentarían impactos adversos en las prácticas tradicionales o en los sistemas agrícolas en la zona?			
5. ¿Se presentarían impactos ambientales y sociales considerables potenciales y con alto nivel de incertidumbre, con riesgos únicos o desconocidos?			
6. ¿Se establecería un precedente para acciones futuras o representaría una decisión en principio sobre acciones futuras con potenciales impactos ambientales y sociales considerables?			
7. ¿Se pondría en marcha o se contribuiría a una acumulación progresiva considerable de impactos ambientales y sociales?			
8. ¿Se presentarían impactos adversos (diversos o indirectos) en los hábitats naturales, como en los humedales, manglares, bosques tropicales?			
9. ¿Se presentarían impactos en especies nacionales o internacionales importantes (listadas o propuestas) o en hábitats de especies críticas?			
10. ¿Se presentarían impactos adversos en las poblaciones locales o indígenas que residen en la zona de interés?			

Si el proyecto se llevara a cabo, ¿se producirían las siguientes situaciones?:	Sí	No	No se puede determinar
11. ¿Se contribuiría a la introducción, existencia continuada, o dispersión de especies invasivas no nativas o se incentivaría la introducción, el crecimiento o la expansión de una serie de especies invasivas no nativas?			
12. ¿Se amenazarían los requisitos de las personas nacionales, locales, tribales o indígenas para el uso de recursos naturales o de la protección del medioambiente?			
13. ¿Se desencadenarían o exacerbarían los conflictos no resueltos de tenencia de la tierra sobre los derechos o usos alternativos de los recursos naturales?			
14. ¿Se presentarían efectos adversos desproporcionados, considerables en las poblaciones de bajos ingresos o desfavorecidas?			
15. ¿Se restringiría el acceso a lugares tradicionales o donde se realizan ceremonias o se afectaría adversamente la integridad física de estos lugares sagrados religiosos?			
16. ¿Se presentarían impactos adversos en los recursos naturales o en las propiedades de importancia histórica o cultural?			
17. ¿Se presentarían impactos considerables indicados por un grupo nacional, de distrito o de una comunidad local?			
18. ¿El proyecto podría ser controversial a causa de un desacuerdo entre los grupos de interés?			
19. ¿Se incentivaría la migración y otros cambios poblacionales?			
20. ¿Se aumentaría la carga de trabajo de las comunidades locales o de los subgrupos dentro de las comunidades?			
21. ¿El proyecto podría ser contrario a los objetivos o a los esfuerzos de desarrollo socioeconómico en curso?			
22. ¿Se necesitaría el desarrollo de capacidades de individuos o de las organizaciones afectados o involucrados en el proyecto. Se necesitaría el desarrollo de capacidades para revisar y actualizar políticas, leyes, regulaciones o para desarrollar alianzas?			

Por favor conteste las siguientes preguntas:

1. ¿El personal que está preparando este formulario está familiarizado con el lugar del proyecto? Sí No
2. ¿El personal está familiarizado con las poblaciones que viven en el lugar del proyecto o en zonas cercanas? Sí No
3. Indique el nombre de aquellos que han llevado a cabo o que llevarán a cabo las visitas al lugar del proyecto y las fechas de las mismas *(Si se ha llegado a la conclusión de que el proyecto pertenece a la Categoría B y no se espera que se realice alguna visita de campo, indíquelo y explíquelo):*

CERTIFICACIÓN

Proyecto de Categoría A o B	Sí	No
Confirmando que se ha completado el análisis de los impactos potenciales ambientales y sociales para este proyecto y certifico que pertenece a la Categoría B . Este análisis ha incluido la información para evaluar los impactos negativos y positivos potenciales y ha sido considerado en el diseño del proyecto a través de las adecuadas medidas de prevención o mitigación. (Adjunto documentación).		
Confirmando que se ha completado el análisis de los impactos potenciales ambientales y que se ha determinado que este proyecto debe clasificarse como de Categoría A . (Adjunto documentación).		

Título, nombre y firma del jefe del proyecto:

Fecha:

ESTUDIO DEL ALCANCE DE LOS PROYECTOS DE CATEGORÍA A

1. Por favor describa cómo ha evaluado los posibles impactos ambientales y sociales. Se pueden adjuntar las actas de las reuniones o se puede completar el siguiente cuadro:

Proceso de evaluación del impacto ambiental	Acontecimientos claves	Participantes	Lugar

2. Describa brevemente la consultación y la coordinación llevada a cabo con las agencias gubernamentales, con otros grupos de interés, y con beneficiarios del proyecto, con especial atención a los pueblos indígenas, mujeres y a los grupos beneficiarios. Describa cómo esto se ha reflejado en el proyecto.

Consultaciones con agencias, ONGs, sociedad civil, sector privado	Fechas	Participantes	Lugar

CERTIFICACIÓN

Proyecto de Categoría A	Sí	No
Confirmando que se ha completado la visita de campo y que estoy familiarizado con los detalles del proyecto. El equipo del proyecto ha consultado a las agencias, otros grupos de interés y beneficiarios del proyecto afectados. Se cumplieron los requisitos básicos de políticas para los proyectos de campo en el Anexo 3. (Adjunto documentación).		
Confirmando que se ha completado la evaluación ambiental, incluyendo un plan de gestión ambiental, tal como se requiere. (Adjunto).		

Título, nombre y firma del jefe del proyecto:

Fecha:

ANEXO 3

REQUISITOS BÁSICOS DE POLÍTICAS PARA LOS PROYECTOS DE CAMPO



3.1 AGRICULTURA

Es probable que el proyecto:

- Esté formulado con buen entendimiento del entorno local biofísico, socioeconómico, y sociocultural.
- Utilice prácticas/enfoques/tecnologías de agricultura sostenible.
- Promueva la gestión sostenible y el uso de procesos biológicos (como insumos agrícolas).
- Siga el enfoque de los ecosistemas para la producción y gestión agrícola sostenible.
- Contribuya a la protección y conservación de zonas de tierra importantes.
- Conserve la diversidad/recursos genéticos, especialmente los recursos/diversidad genética agrícola.
- Promueva un sistema de producción equilibrada entre cultivos y ganados.
- Reduzca las pérdidas de la superficie de la tierra y la reducción en la fertilidad o en la vida del suelo.
- Induzca la conservación y el uso eficiente del agua.
- Reduzca el mal uso de productos agroquímicos, contribuyendo a la reducción de sustancias tóxicas en el suelo y en el agua.
- Introduzca técnicas para la nutrición de plantas (por ejemplo IPNS) y de protección de plantas (por ejemplo IPM).
- Induzca tecnologías de consumo de baja energía o promueva recursos bioenergéticos.
- Conlleve el uso de insumos comprados para una mayor productividad.
- Beneficie o involucre a los grupos de beneficiarios objetivo (agricultores sin tierras, grupos de mujeres, personas indígenas), teniendo en cuenta los derechos de los campesinos, como sea adecuado.
- Considere el consentimiento libre, previo e informado de los grupos de interés locales.
- Aumente la capacidad de agroprocesamiento.
- Proteja los ecosistemas críticos o reduzca la presión en las zonas protegidas.
- Garantice la conservación, y el manejo adecuado de los recursos terrestres.
- Mantenga las prácticas actuales de gestión de las tierras.
- Incentive la concienciación sobre la necesidad de mitigar los gases de efecto invernadero y la adaptación al cambio climático.
- Reconozca las tendencias del cambio climático junto con las oportunidades de mitigación y adaptación.
- Se formule en el marco de los planes nacionales o locales de desarrollo sostenible.
- Sea compatibles con principios y obligaciones de las convenciones agrícolas internacionales (por ejemplo IT-PGRFA, CIPF).
- Evite cambios en la calidad del agua y en el abastecimiento aguas abajo de la zona del proyecto.

Enlaces: <http://www.fao.org/ag/ca>

3.2 BIODIVERSIDAD

Es probable que el proyecto:

- Esté formulado con un buen entendimiento de los sistemas de producción biológicamente diversos.
- Integre la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en las actividades del proyecto.
- Tome en cuenta múltiples valores (sociales, económicos, agrícolas, medicinales, etc.) de la biodiversidad y de sus componentes.
- Identifique medidas, como prácticas agrícolas, capacitación, desarrollo de capacidades institucionales para conservar y usar sosteniblemente la diversidad biológica.
- Tenga en cuenta los derechos tradicionales de los campesinos relacionados con la diversificación, la gestión de las especies y la conservación de los recursos genéticos y de las razas locales.
- Sea compatible con los principios y obligaciones de la Convención de la Diversidad Biológica y con otros acuerdos medioambientales internacionales (por ejemplo CITES, Ramsar IT-PGRFA, CIPF).
- Mantenga los hábitats sin cambios y evite la extracción de recursos bióticos y abióticos.
- Esté lejos de un hábitat crítico.
- Evite la emisión de sustancias químicas o la introducción de organismos modificados biológicamente.
- Evite el uso de especies/variedades/razas exóticas en el reabastecimiento de ganadería, cultivos, acuicultura o pesca.
- Evite la erosión de recursos genéticos, variedades y especies locales; la degradación de sistemas naturales y agrícolas, y/o la disminución de funciones de ecosistemas.

Enlaces: <http://www.fao.org/nr/biodiv/biodiv-home/es>

3.3 PESCA Y ACUICULTURA

Es probable que el proyecto:

- Siga el enfoque ecosistémico en la pesca y acuicultura, y por lo tanto siga el CCPR.
- Preserve los sistemas acuáticos y proteja la cantidad y calidad de los recursos pesqueros, incluyendo recursos genéticos.
- Preserve los patrones tradicionales del uso de recursos o que fortalezca las economías de subsistencia y economías monetarias.
- Evite que se arrojen residuos de procesamiento pesquero en las aguas.
- Evite el agotamiento de otros stocks de pesca o de poblaciones salvajes.
- Evite los impactos negativos en los hábitats acuáticos como en las barreras de coral, lechos de algas marinas, manglares y humedales.
- Reduzca las capturas incidentales (particularmente para especies que no se deseaba capturar o especies protegidas).
- Proteja las pesqueras artesanales de conflictos con barcos pesqueros comerciales y de sus artes de pesca.
- Proteja a los campesinos de pequeña escala y a las comunidades locales.
- Incentive la explotación sostenible de las áreas de reproducción y cría en zonas terrestres.
- Esté planificado en coordinación con el desarrollo de cuencas hidrográficas o con iniciativas de gestión de costas integradas.
- Garantice la evaluación y el uso responsable de peces y especies acuáticas no-nativas y no-adaptadas de acuerdo con las directrices de FAO.

- Cree hábitats favorables para vectores de enfermedades relacionados con el agua.
- Garantice un uso seguro de compuestos como pesticidas y antibióticos.
- Monitoree cambios ecológicos en las aguas costeras y terrestres.

Enlaces: <http://www.fao.org/fishery/topic/2013/es>

3.4 BOSQUES

Es probable que el proyecto:

- Evite la sobreexplotación u otros impactos ambientales o sociales indeseables.
- Proteja la vegetación de las laderas inestables o de zonas ribereñas o costeras.
- Evite el aumento de la erosión del suelo, las pérdidas de materia orgánica, la lixiviación de nutrientes o el cambio en la ecología del suelo.
- Impacte favorablemente la recarga de aguas subterráneas, las escorrentías superficiales y la calidad del agua, incluyendo cargas de sedimentos que afectan la vida acuática.
- Evite la conversión de zonas considerables de bosque en otros usos de la tierra inadecuados.
- Evite la inhibición de la regeneración forestal o la promoción de tipos de vegetación indeseables.
- Proteja los hábitats naturales de especies protegidas, incluyendo los impactos en la vida salvaje.
- Proteja las especies endémicas u otra biodiversidad.
- Evite el establecimiento de nuevas carreteras para mejorar el acceso al bosque.
- Evite el establecimiento de nuevas carreteras que obstruyan la integridad de la vida forestal.
- Proteja la cultura y los sustentos de vida tradicionales de personas indígenas/habitantes de los bosques.
- Preserve las fuentes de ingresos de la población local (madera para combustible, vida salvaje, hábitats...).
- Preserve el valor recreacional o turístico del bosque y de los recursos relacionados.
- Evite los conflictos en los sistemas de tenencia de tierras locales.
- Evite la introducción de nuevas especies o de nuevas tecnologías para las que el conocimiento local es limitado.
- Disminuya la dependencia en fuentes de energía no renovables.
- Sea compatible con las leyes, compromisos, tratados y acuerdos nacionales e internacionales.

Enlaces: <http://www.fao.org/forestry/guidelines/es>

3.5 GANADERÍA Y CRÍA DE ANIMALES

Es probable que el proyecto:

- Mantenga zonas forestadas y proteja la vida salvaje (en particular para la erradicación de la mosca tse tse).
- Evite la competencia de usos de las tierras o afecte a los derechos de la tierra prevalecientes.
- Preserve el entorno local, en particular, respecto a la prevención de enfermedades y al impacto en los hábitats.
- Evite las tasas de almacenamiento que superen la capacidad de carga del ganado y la degradación de las tierras de pastoreo.
- Evite la disociación de la cría de animales de los sistemas agrícolas mixtos.

- Preserve la pérdida de las prácticas tradicionales que están conformes a las prácticas de manejo sostenibles.
- Evite la introducción de nuevos tipos de ganado que no encajen con los sistemas de agropecuarios locales.
- Evite pérdidas de recursos genéticos animales.
- Tenga en cuenta los sistemas de pastoreo rotacional o la cría de animales combinada.
- Preserve zonas montañosas o limite la erosión del suelo y los problemas de compactación, como las zonas próximas a los cursos de agua.
- Evite las cepas de plantas forrajeras no sometidas a ensayos.
- Evite prácticas de gestión del estiércol insostenibles que pueden resultar en la contaminación de suelos y de agua.
- Evite el riesgo de la transmisión de enfermedades a otras especies animales, a la vida salvaje y a los humanos.
- Evite gases de efecto invernadero provenientes de la cadena alimentaria animal.
- Evite el riesgo de la transmisión de enfermedades a través de cuarentenas deficientes y de movimientos transfronterizos.
- Sea compatible con los principios y con las obligaciones de las convenciones agrícolas internacionales (por ejemplo CDB, UN-CCD, Plan de Acción Global para los recursos genéticos animales).

Enlaces: <http://www.fao.org/ag/againfo/resources/es/publications.html>

<http://www.fao.org/ag/againfo/programmes/es/A5.html>

<http://www.fao.org/ag/againfo/themes/es/Environment.html>

3.6 FERTILIZANTES

Es probable que el proyecto:

- Incentive sistemas de nutrición de plantas integrados al combinar fertilizantes minerales con insumos orgánicos como estiércol de granja o estiércol verde.
- Aumente la eficiencia del uso del fertilizante mientras se limita la contaminación ambiental.
- Limite las aplicaciones de fertilizante a tasas efectivas teniendo en cuenta los sistemas de cultivos predominantes, las condiciones del suelo, y otros factores de intensificación.
- Proteja zonas o acuíferos críticos o cuerpos de agua (acuíferos, fuentes de agua dulce para centros urbanos).
- Promueva el uso de la fijación de nitrógeno biológica o de otros procesos que pueden reducir las necesidades de fertilizante.
- Esté planificado en consultación previa a los campesinos, poblaciones indígenas u otras poblaciones locales.
- Cree beneficios ambientales planificados como resultado de sus efectos cumulativos con otros proyectos.
- Incentive la rotación de cultivos que recicle nutrientes en los productos residuales de los cultivos (por ejemplo, paja, follaje), particularmente para plantas leguminosas.
- Evite un cambio en el patrón de cultivos como resultado de la introducción de fertilizante.
- Evite la acumulación del exceso de nutrientes en el suelo, causando la lixiviación de los nutrientes en las aguas subterráneas, y una carga excesiva de nutrientes en las superficies de los cuerpos de agua y de los humedales.
- Evite cambios importantes en los patrones del uso de la tierra y en la extracción del agua.

Enlaces: <http://www.fao.org/ag/agl/agll/ipnis/index.asp>

<http://www.fao.org/agriculture/crops/core-themes/theme/spi/plantnutrition/en>

3.7 PESTICIDAS

Es probable que el proyecto:

- Siga las provisiones del Convenio de Róterdam y las estrategias nacionales y transfronterizas del control de plagas.
- Aplique técnicas de Gestión Integrada de Plagas (GIP) y mejores prácticas, incluyendo el uso de métodos biológicos, la temporización de la siembra de cultivos, el uso de variedades resistentes a las plagas, etc.
- Aplique las directrices y estándares de las mejores prácticas para el uso y manejo seguro de los contenedores usados de pesticidas y de los stocks caducados⁸.
- Proteja la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, del ganado, de la salud humana, stocks pesqueros, hábitats acuáticos y de vida salvaje, en particular, cuando se pueda producir escorrentía superficial.
- Promueva los enemigos naturales de las plagas y evite un aumento de la incidencia de plagas o de la aparición de nuevas plagas.
- Tenga en cuenta los micro-organismos del suelo beneficiosos y aumente las poblaciones genéticas micro-zoológicas.
- Garantice las condiciones en las que la aplicación de pesticidas tiene objetivos claros.
- Limite la aplicación intensa de pesticidas químicos sistémicos.
- Limite el manejo de productos químicos por parte de agricultores sin experiencia.
- Requiera la participación o el fortalecimiento de servicios de extensión que ofrezcan consultoría a los agricultores afectados.
- Esté diseñado con consultación previa y participación de las poblaciones afectadas.
- Disminuya la dependencia en fuentes de energía no renovables.
- Cree beneficios ambientales planificados como resultado de los efectos acumulados con otros proyectos.
- Requiera la eliminación de pesticidas obsoletos.

Enlaces: <http://www.fao.org/agriculture/crops/temas-principales/theme/pests/pm/es>
<http://www.fao.org/waicent/faoinfo/agricult/agp/agpp/pesticid/disposal/es/103194/index.html>
<http://www.fao.org/docrep/006/ad487e/ad487e00.htm>
<http://www.fao.org/DOCREP/006/Y2765S/Y2765S00.HTM>
<http://www.fao.org/DOCREP/006/Y2753S/Y2753S00.HTM>
<http://www.fao.org/DOCREP/006/Y2757S/Y2757S00.HTM>
<http://www.fao.org/docrep/007/y5774e/y5774e00.htm>
<http://www.fao.org/DOCREP/006/Y2752S/Y2752S00.HTM>
<http://www.fao.org/DOCREP/006/Y2751S/Y2751S00.HTM>
<http://www.fao.org/DOCREP/006/Y2683S/Y2683S00.HTM>
<http://www.fao.org/DOCREP/006/Y2685S/Y2685S00.HTM>
<http://www.fao.org/DOCREP/006/Y2686S/Y2686S00.HTM>
<http://www.fao.org/DOCREP/006/Y2767S/Y2767S00.HTM>
<http://www.fao.org/DOCREP/006/Y2766S/Y2766S00.HTM>

⁸ Las directrices específicas recogidas en el código de conducta, respecto al equipamiento, uso y buenas prácticas están indicadas a continuación.

3.8 DESARROLLO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Es probable que el proyecto:

- Refleje las provisiones de las mejores prácticas reconocidas internacionalmente y los planes de gestión de aguas nacionales o transfronterizos.
- Preserve el hábitat para las especies salvajes o para la pesca.
- Garantice la extracción puntual de árboles en embalsamiento, evite la proliferación de malas hierbas acuáticas, y proteja la vegetación ribereña.
- Evite las inundaciones de tierras aptas para la agricultura o cree efectos adversos en los asentamientos humanos.
- Proteja las cuencas hidrográficas y la calidad del agua en la zona del proyecto o en las zonas aledañas.
- Evite cambios en la calidad del agua y en el abastecimiento aguas abajo de la zona del proyecto.
- Mantenga la ubicación de las poblaciones existentes, las instalaciones comunitarias y las viviendas.
- Mantenga el abastecimiento, o la demanda de energía o partes mecánicas.
- Proponga sistemas automáticos de operaciones y mantenimiento.
- Evite las disputas de tenencia de tierras, los conflictos por el derecho a las aguas o los cambios en el precio del agua.
- Proteja los sitios arqueológicos, las estructuras de importancia histórica y de valor paisajístico.
- Limite la erosión en las zonas de cuencas hidrográficas, de abastecimiento, canales de agua y embalses.
- Reduzca el flujo aguas abajo, impidiendo la vida acuática o perjudicando al abastecimiento de agua de los humedales.
- Evite el riesgo de enfermedades propias de medios acuáticos o de peligros para la salud en las poblaciones locales o de aguas abajo.
- Esté diseñado en consultación previa y participación de las poblaciones afectadas.
- Evite un cambio en los patrones de cultivo, o un cambio en las prácticas agrícolas con baja cantidad de insumos a alta cantidad de insumos.
- Proporcione alerta de inundación y protección y evite el riesgo de inundaciones.
- Conlleve o fortalezca la consultoría de los servicios de extensión a los agricultores afectados.
- Evite o mantenga la salinidad del suelo o el hundimiento de la tierra.
- Preserve la hidrología de la superficie de las aguas, la calidad de la superficie de las aguas, o de los recursos acuáticos aledaños a la zona del proyecto.
- Proteja la pesca o acuicultura comercial.

Enlaces: http://www.fao.org/nr/water/topics_quality.html

3.9 DIMENSIONES SOCIO-ECONÓMICAS

Es probable que el proyecto:

- Contribuya a aliviar la pobreza en una parte importante de la población rural pobre.
- Cree empleo estable o genere nuevos ingresos en la agricultura, bosques o medios pesqueros.
- Cree oportunidades de pagos por servicios ambientales como almacenamiento de carbono.
- Facilite la participación, incluyendo a las mujeres, en la toma de decisiones que les afecte directa o indirectamente.
- Aumente la seguridad alimentaria en términos de auto-abastecimiento y auto-suficiencia.
- Garantice la equidad rural, de género e inter-generacional.
- Esté diseñado e implementado con consulta previa, consentimiento y participación de las poblaciones afectadas.

- Introduzca tecnologías nuevas y/o adaptadas que sean sólidas medioambientalmente, económicamente y socialmente.
- Introduzcan medidas preventivas que reduzcan la degradación de los recursos naturales, protejan los ecosistemas naturales y la biodiversidad, y reduzcan el peligro para los humanos.
- No establezca nuevos mecanismos institucionales (políticas, legislación, regulaciones e instituciones).
- Aumente el entendimiento local y nacional y el conocimiento de procesos de desarrollo sostenibles.
- Desarrolle nuevos modelos de gestión sostenible.
- Mejore la gestión local y las capacidades técnicas.
- Catalice la formación de grupos locales auto-suficientes.
- Utilice la experiencia de aquellas personas que se asentaron en ecosistemas particulares, de las actividades o tecnologías agropecuarias.
- Proporcione incentivos de capacitación, extensión y económicos para ayudar aquellas personas que se asentaron en nuevos entornos y medios económicos.
- Considere los derechos de la tierra y sistemas existentes de derechos sobre el uso de la tierra.
- Incluya la participación de las personas afectadas por el proceso de toma de decisiones.
- Diversifique y expanda las actividades productivas, el abastecimiento de insumos, mercados y auto-suficiencia.
- Refleje el entendimiento de los beneficios de los sistemas naturales y de los potenciales conflictos con la población local.
- Beneficie o involucre a pueblos indígenas (convención OIT No. 169) y a la política FAO sobre personas indígenas <http://www.fao.org/economic/esw/esw-home/esw-indigenous-peoples/en>.

3.10 CONSIDERACIONES DE GÉNERO

Es probable que el proyecto:

- Cree oportunidades para el empoderamiento de las mujeres.
- Promueva la participación de las mujeres en la toma de decisiones y garantice que las mujeres se beneficien del proyecto de igual forma que los hombres.
- Asegure los derechos y necesidades de las poblaciones vulnerables o marginalizadas, incluyendo a mujeres, jóvenes, ancianos y discapacitados.
- Contribuya a la distribución equitativa de recursos (de tierra, mano de obra, fertilizantes, créditos, tecnología, extensión, mercados) entre hombres y mujeres.
- Se base en el conocimiento distinto y en las aptitudes de hombres y mujeres.
- Tenga en cuenta las diferentes vulnerabilidades de hombres y mujeres, debido a las diferencias en el acceso a los recursos y a las diferentes limitaciones.
- Tenga como objetivo los roles y tareas tanto de hombres como de mujeres (como los relacionados con el tipo de animales que alimentan o los cultivos que cultivan) para que tanto los hombres como las mujeres estén incluidos.
- Identifique cualquier parcialidad en cuanto a género en las instituciones respecto a quien debe recibir los servicios de tecnología, información y extensión y garantice que se apoya tanto a los hombres como a las mujeres.
- Tenga en cuenta los impactos diferenciados de la migración en hombres y mujeres.

Enlaces: <http://www.fao.org/gender/seaga/seaga-home/es>
<ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/012/i1240e/i1240e00.pdf>
http://www.fao.org/sd/2001/PE0602a_en.htm
<http://worldbank.org/genderinag>
<ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/012/i1243e/i1243e00.pdf>

ANEXO 4

REVISIÓN AMBIENTAL EN EL CICLO DEL PROYECTO DE FAO

FASES DEL CICLO DEL PROYECTO

FASE DE IDENTIFICACIÓN

- Identificación de la idea
- Preparación, evaluación y apoyo de la Nota de Concepto
- Formalización de las relaciones con donantes a nivel del proyecto



FASE DE FORMULACIÓN

Análisis

- Análisis de problemas
- Análisis de resultados
- Análisis de los grupos de interés
- Análisis de estrategias

Planificación

- PRODOC (Matriz de Resultados, Matriz de Riesgos, Plan de trabajo y Presupuesto, Monitoreo Basado en Resultados, etc.)



PASOS DE LA EIA

Revisión Ambiental (A,B,C)

- Listas de comprobación sectoriales, Documentos técnicos de fondo,
- Formulario de revisión ambiental y social
- Comentarios de donantes y grupos de interés son incluidos en el FRAS

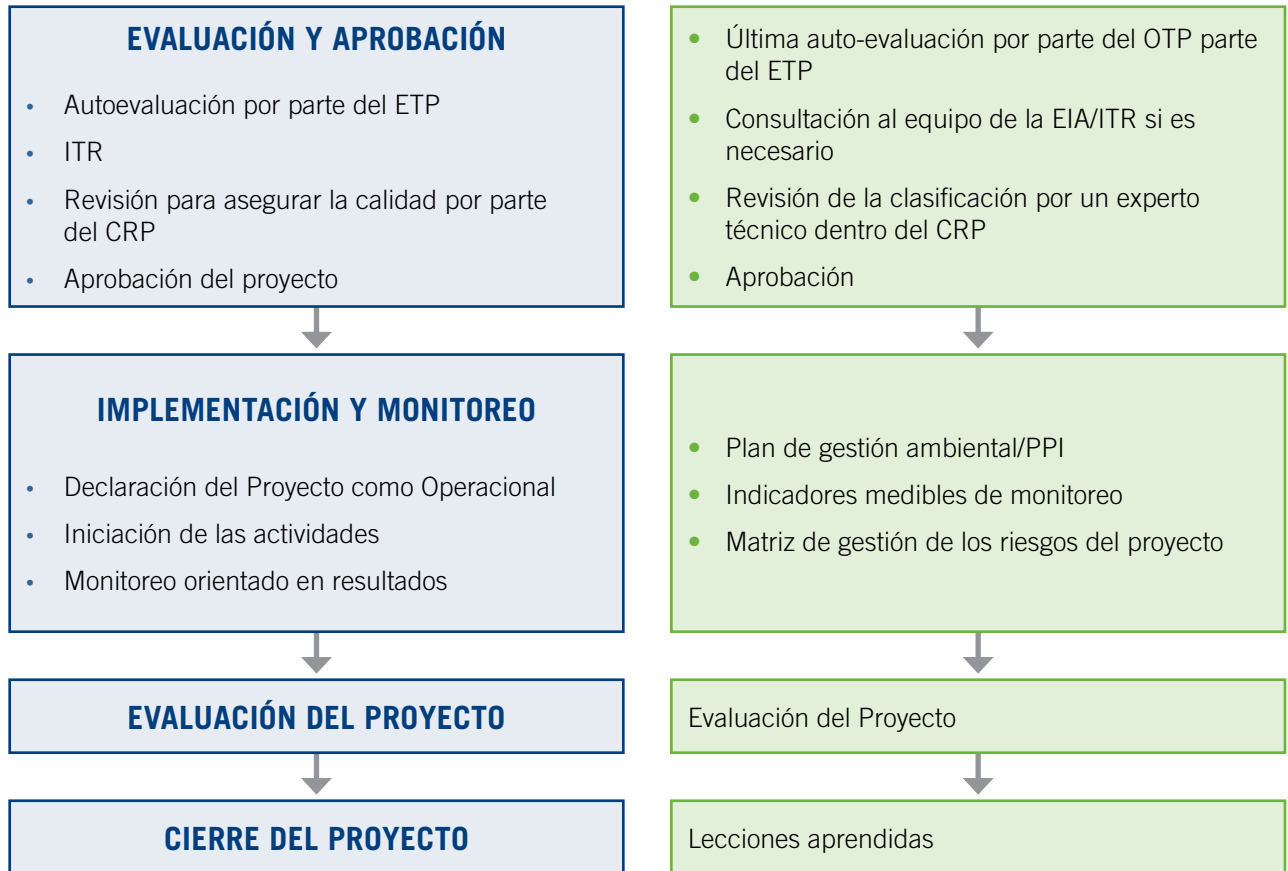
Selección y estudio del alcance ambiental (A,B)

- Formulario de selección ambiental
- Consultación con donantes



- Métodos de Evaluación del Impacto Ambiental (A)
- Métodos del Análisis Ambiental (B)
- Identificación de las medidas de mitigación
- Informes de EIA
- Divulgación pública “consentimiento libre, anticipado e informado”
- Consultación a los grupos de interés
- Plan de gestión ambiental
- Plan para los pueblos indígenas
- Establecimiento de las líneas de base ambientales
- Medidas de mitigación y requisitos de DC
- Indicadores de monitoreo medibles
- Matriz de gestión del riesgo del proyecto incluye los riesgos de la EIA
- Preparar documentos estándar y de orientación para el PRODOC
- EIA - anexo al PRODOC







ANEXO 5

ESTRUCTURA DE UN INFORME DE CATEGORÍA A

TÍTULO DEL PROYECTO:

LUGAR (país, distrito):

EQUIPO DEL PROYECTO (jefe, miembros):

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

OBJETIVO:

COSTE/PRESUPUESTO:

AGENCIAS INVOLUCRADAS (nacionales e internacionales):

POLÍTICAS, REGULACIONES, REQUISITOS NACIONALES DE GESTIÓN/EVALUACIÓN AMBIENTAL:

PLAN DE TRABAJO:

CALENDARIO DE TRABAJO:

DESCRIPCIÓN DEL SITIO DEL PROYECTO (incl. Condiciones biofísicas y sociales de la línea de base):

RECONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO (mapas, fotos, planes):

RECURSOS DE DATOS E INFORMACIÓN (referencias bibliográficas publicadas oficialmente y no oficialmente):

LIMITACIONES EN CUANTO A DATOS E INFORMACIÓN:

CONSULTACIONES (individuales, grupos, agencias):

EFFECTOS O IMPACTOS DEL PROYECTO (primarios, secundarios, terciarios):

ALTERNATIVAS AL PROYECTO CONSIDERADAS:

ACCIONES PREVENTIVAS DEL IMPACTO:

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL IMPACTO:

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:

REQUISITOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN:

NECESIDADES DE DESARROLLO DE CAPACIDADES:

PREPARADO POR: (Oficial Técnico Principal, nombre y título)

Fecha de entrega:

Revisado por: (Si se diera el caso de otro oficial técnico, nombre y título)

Fecha de finalización:

Apoyado por: (Director, unidad técnica principal, nombre y título)

Plan de gestión ambiental

El Plan de Gestión Ambiental (PGA) incluye la mitigación, monitoreo y medidas institucionales que deben adoptarse durante la implementación del proyecto para prevenir, minimizar o eliminar los impactos sociales y ambientales adversos.

El PGA forma parte del diseño del proyecto, y su coste se ha tenido en cuenta en el mismo, e incluirá las siguientes secciones:

- **Mitigación:** Medidas factibles y efectivas en cuanto a coste para hacer frente a los considerables impactos ambientales adversos. En particular, el PGA identifica y resume todos los impactos ambientales adversos considerables y describe cada medida de mitigación y las condiciones bajo las cuales son necesarias.
- **Monitoreo:** Monitoreo de los impactos ambientales durante la implementación del proyecto y de la eficacia de las medidas de mitigación.
- **Desarrollo de capacidades:** La evaluación de los requisitos de DC debería ser un proceso llevado a nivel de país con la participación de los grupos de interés interesados que estén involucrados, o que estén afectados por los posibles impactos ambientales. La sostenibilidad de las medidas de mitigación y adaptación deberían estar plenamente consideradas en la evaluación. Las siguientes dimensiones deberían evaluarse:
 - entorno propicio incluyendo para la formulación e implementación de políticas, procesos, leyes, regulaciones, incentivos y alianzas;
 - capacidades de las organizaciones, como de las agencias gubernamentales, ONGs, sociedad civil, comunidades y sector privado;
 - capacidades de los individuos en las comunidades, de las organizaciones de investigación y de los creadores de políticas.
- **Calendario de implementación y estimaciones de coste:** por ejemplo para las medidas de mitigación, monitoreo y desarrollo de capacidades que deben llevarse a cabo como parte del proyecto, incluyendo el capital y los costes estimados recurrentes y las fuentes de financiación para la implementación.
- **Integración del PGA en el Proyecto:** Para que el PGA sea ejecutado de manera efectiva, debe integrarse en la planificación global del proyecto, en el diseño, presupuesto e implementación.

ANEXO 6

EVALUACIÓN INICIAL DE CAPACIDADES COMO PARTE DEL ESTUDIO DEL ALCANCE AMBIENTAL (si se requiere)

Individuales

1. ¿Las capacidades técnicas son adecuadas para los individuos (comunidades, sociedad civil, gobierno y sector privado)? En caso negativo, ¿Cuáles son las limitaciones principales en las capacidades?
2. ¿Las capacidades funcionales son adecuadas en la formulación e implementación de las políticas, en la formación de alianzas, en la gestión de la información y del conocimiento y en la implementación de los programas? En caso negativo, ¿Cuáles son las principales limitaciones en las capacidades?

Organizaciones

3. ¿Se necesitan cambios para garantizar una motivación organizacional adecuada en la mitigación del impacto ambiental? En caso afirmativo, ¿Cuáles serían los cambios?
4. ¿Existen suficientes capacidades para garantizar que las organizaciones tienen funciones adecuadas estratégicas y de gestión? En caso negativo, ¿Cuáles serían necesarias?
5. ¿Existen mecanismos institucionales o inter-institucionales para que se comparta la información? En caso negativo, ¿Cuál sería más necesario?
6. ¿Existe suficiente conocimiento en gestión financiera, gestión de recursos humanos, planificación y M&E? En caso negativo, ¿Cuál sería más necesario?
7. ¿Existen capacidades adecuadas en las organizaciones relevantes para incorporar los temas de género? En caso negativo, ¿Cuáles serían necesarias?
8. ¿El Ministerio/departamento correspondiente cuenta con un programa para la capacitación del personal a fin de mejorar sus aptitudes? En caso negativo, ¿qué se necesitaría?

Política propicia

9. ¿Existen suficientes capacidades para formular, revisar las políticas y las estrategias? En caso negativo, ¿qué se necesitaría?
10. ¿Existe un compromiso en las políticas adecuado? En caso negativo, ¿cómo se puede abordar esto?
11. ¿Existe un marco económico adecuado y suficiente presupuesto nacional? En caso negativo, ¿cómo se podría hacer frente a esto?
12. ¿Existe una gobernanza y estructuras de poder adecuadas relativas a un posible impacto ambiental? En caso negativo, ¿Cómo se puede hacer frente a esto?
13. ¿La legislación nacional permite un acceso adecuado a la información y al conocimiento? En caso negativo, ¿Cómo se puede hacer frente a esto?
14. ¿Existen suficientes herramientas de análisis de políticas y de desarrollo de capacidades para formular las políticas y programas ambientales necesarios? En caso negativo, ¿Cuáles serían?



ENMIENDAS EN LAS DIRECTRICES

Las actuales *Directrices para la Evaluación del Impacto Ambiental de la FAO para Proyectos de campo* han sido elaboradas por un Grupo de Trabajo Interdepartamental bajo la dirección del Departamento de Cooperación Técnica, específicamente, por la Unidad de Coordinación del Programa de Campo y Seguimiento basado en los Resultados (TCDM). Cualquier cambio sustancial a esta versión, en particular aquel que pueda garantizar el alineamiento con las decisiones corporativas futuras sobre políticas/procedimientos, debería ser realizado por TCDM en consultación con el Grupo de Trabajo del EIA.



ISBN 978-92-5-307276-7



9 789253 072767

I2802S/1/06.12